



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

18 de diciembre de 2006

Número 144

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 235 /2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de prestaciones de Acción Social en favor de los Funcionarios Docentes no Universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 16297

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan siete becas de formación en prácticas de Licenciados en algunas de estas tres especialidades (Derecho, Economía y Dirección de Empresas) o equivalentes, en el ámbito de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, Huesca y Teruel 16303

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica 16304

DEPARTAMENTOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO de 236/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la ampliación de capital de 18.500.000 de euros correspondiente a la Sociedad Aramón Montañas de Aragón, S. A 16305

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 160 viviendas protegidas de Aragón, en Zaragoza (VPA PG 50/2006/0071) 16306

ORDEN de 5 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 169 viviendas protegidas de Aragón, en Zaragoza (VPA PG 50/2006/0068) 16309

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos en materia de deporte para el año 2007 16312

ORDEN de 27 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan cinco becas de investigación en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural 16314

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 27 de febrero de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la delegación de competencias en materia de autorización de gasto, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y propuesta de ordenación de pagos a la Dirección General de Administración Educativa 16315

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio Aragón Investiga» en su tercera edición 16315

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador para el año 2007 16316

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica . 16320

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de vacunas destinadas al programa de vacunación de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007 16320

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita	16321	RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Nuevas Instalaciones de la Unidad de Montes de Medio Ambiente	16329
ANUNCIO del Hospital Nuestra Señora de Gracia, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de servicio de alimentación del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza	16321	SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.	
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro	16330
RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras	16322	ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro	16330
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A. (SIRASA)	
RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos	16322	CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de suministro de 20 pistolas para sacrificio de animales y 295.000 conjuntos de tubos, portatubos y agujas de vacío para extracción de sangre. N/Ref. 6004-1	16330
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA		CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia	16323	CORRECCION de errores del anuncio del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Referencia: Aragón)	16330
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia	16324	b) Otros anuncios	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia	16324	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia	16325	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a VALYMSA ..	16331
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de combustible para calefacción ..	16326	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a M ^a Inmaculada Sánchez Domínguez	16331
ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el servicio de limpieza de dependencias del Instituto Aragonés de la Juventud	16326	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a M ^a Nelly Sáenz de Tejada Herrero	16331
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Angel Navarro Alvarez	16331
RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00720-2006	16327	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a MYRRA, S. C.	16331
ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00729-2006	16327	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Hidronet Borrás Pellejero, S. L.	16332
AYUNTAMIENTO DE JACA		ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Hidronet Borrás Pellejero, S. L.	16332
ANUNCIO de licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal	16327	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Dinarama de Fotografía, S. L.	16332
ANUNCIO de licitación para contratar las obras de «Pavimentación de varias calles de Jaca.-Año 2006» ..	16328		
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			
RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de ampliación y reforma del vestuario de motoristas de la Policía Local	16328		

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S. L.L	16332	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S. L.L	16332	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal	16340
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S. L.L	16333	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal	16340
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Centro Reconocimiento Médico Jaca	16333	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal	16340
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Auxiliares de Servicios Zaragoza, S. L	16333	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal	16341
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Antonio Luis Arbex Navarro	16333	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal	16341
NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública a los interesados que concurren en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocado por Orden de 7 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de julio)	16334	NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de protección animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza	16341
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	16334	EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación del Acuerdo de Iniciación, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/298	16342
RESOLUCION de 1 de diciembre de 2006, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: A-235-TE	16337	EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/263	16342
NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de requerimiento de Hoja de Aprecio del expropiado, en relación con el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto de Trazado «Autopista de Conexión entre las Carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro», Clave T-242-Z	16338	EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/262	16343
ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del proyecto (Acondicionamiento del trazado ferroviario Albentosa-Santa Eulalia para su uso como vía verde de Ojos Negros» (Tramo Cella-Santa Eulalia del Campo)	16338	EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/260	16343
		EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm.. 22/2006/sp/250	16343
		EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm.. 22/2006/sp/249	16344
		RESOLUCION de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Aragón	16344
		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
		ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del ramal de suministro de gas natural a la Ciudad del Motor de Aragón en Alcañiz (Teruel) - GN-00554/JVH/aer	16345

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A.T. 65/2004) 16348

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 434/2006-C, interpuesto a instancia de doña Carmen Rodrigo Rojo 16349

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo nº 728/2006-AB, interpuesto a instancia de don Miguel Guillén Llovería ... 16349

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo nº 568/2006-A2, interpuesto a instancia de don Julio Acedo Gracia y doña Magdalena Castro . 16349

RESOLUCION, de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración de la antigua Lonja y Pósito, también denominado «Trinquete», de Plou (Teruel), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés 16349

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del Proyecto de Regularización y ampliación de explotación porcina de engorde, sita en las parcelas 5, 6 y 8 del polígono 8 del T.M. de Albelda (Huesca) y promovido por Pallarol, S. C. Expediente INAGA nº: 500301/02/2006/2421 16352

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos 16352

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto Básico de explotación aviar existente con capacidad para 100.000 broilers, en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en dos núcleos localizados en polígono 7 parcela 5, y polígono 8, parcela 62 y 327 y promovido por Granja Palacín, S. C. (Expte. INAGA/500301/02/2006/3763). 16352

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 16352

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 16353

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Montes 16353

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Vanesa Ascensión Santos Cuétara de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0516-03,04 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16353

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Lourdes Ramírez Alunda de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-02-0528-01, 02, Z-05-0528-03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16354

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pascual Dual Torres de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0827-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16354

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a Vanesa García Muñoz de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0762-01, 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16354

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente número Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16354

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Hernández Montes de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16355

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Gladys Benegas Pereira de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0558-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 16355

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Encinacorba, relativo a declaración de monumento de interés local 16355

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por la cesión de uso a título gratuito del local situado en la calle Venecia números 24-26 de Zaragoza, a favor de la Unión Sindical de CC. OO. de Aragón 16356

CANTERA AMAPOLAS, S. COOP.

ANUNCIO de Cantera Amapolas, S. Coop., relativo a disolución y liquidación de cooperativa 16356

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3258 *DECRETO 235 /2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de prestaciones de Acción Social en favor de los Funcionarios Docentes no Universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 35.1.3 ° del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local, dentro de la cual se incluye, los funcionarios docentes no universitarios, sin perjuicio de la competencia del Estado para establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios.

El Decreto 184 / 2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, reguló el sistema de prestaciones de acción social a favor de los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, derogando la normativa anterior e introduciendo notables mejoras en este tipo de ayudas.

No obstante lo expuesto, en el artículo 3 apartado h) del mencionado Decreto, excluía al personal docente no universitario de la aplicación de la citada normativa, manteniendo en vigor en Decreto 10 / 2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulaba el sistema de prestaciones de Acción Social a favor del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se hace necesario la aprobación de un nuevo Decreto que amplíe y adapte las mejoras reguladas en el sistema de prestaciones de acción social en favor de los funcionarios docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con cuanto antecede, mediante el presente Decreto se regula el nuevo sistema de Acción Social a favor de los empleados docentes no universitarios del Gobierno de Aragón, concretando su regulación a las prestaciones y ayudas que en base al mismo podrán ser reconocidas y adecuando las prestaciones a otorgar con cargo al Fondo de Acción Social a su verdadero carácter de complementariedad y subsidiariedad, y, persiguiendo agilizar la gestión de las prestaciones incluidas en el sistema garantizando el principio de seguridad jurídica.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2006,

DISPONGO: TÍTULO I.—NORMAS GENERALES

Artículo 1.—Objeto

1.—Mediante el presente Decreto se establecen las normas reguladoras del sistema de prestaciones de Acción Social en favor de los empleados públicos docentes no universitarios.

2.—El sistema de Acción Social a que se refiere el número precedente, tiene por objeto la cobertura de las contingencias y situaciones señaladas en el artículo 4), con el objetivo de mejorar las condiciones sociales del personal destinatario de las mismas.

3.—En todo caso, las ayudas que se regulan en este Decreto no podrán suponer enriquecimiento injusto para el beneficiario ni exceder de los costes reales a satisfacer en cada situación.

Artículo 2.—Beneficiarios

1.—Serán beneficiarios del sistema de acción social que se regula en este Decreto quienes en la fecha de producirse el hecho causante se encontrasen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Funcionarios y personal laboral pertenecientes a los Cuerpos Docentes no universitarios, cuya relación contractual sea de carácter indefinido y presten servicio a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aún cuando ocupe puestos de carácter no docente.

b) Personal docente de nuevo ingreso incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por los sistemas legalmente establecidos.

c) Personal funcionario docente que se haya incorporado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por los sistemas de provisión legal.

d) Funcionarios interinos y el personal laboral cuya relación contractual con la Comunidad Autónoma de Aragón sea de carácter temporal, que hayan prestado servicios como docentes o como Asesores Lingüísticos en Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante 165 días en cualquiera de los cursos incluidos en el año en el que se produjeron las contingencias.

e) El cónyuge, o persona que se encuentre ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad, o hijos de cualquiera de los beneficiarios anteriores, cuando éstos últimos, reuniendo los requisitos que establece este Decreto, hubiesen fallecido encontrándose en situación de servicio activo o asimilada, dentro del año en que se produzca el hecho causante.

A los efectos del presente Decreto, se considera persona que se halle ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad a la conyugal a aquella que se encuentre inscrita como tal en el Registro de Parejas Estables no Casadas, o acredite, mediante el correspondiente certificado, un periodo ininterrumpido de dos años de convivencia con el solicitante.

f) Los empleados públicos, incluidos en los apartados a), b) y c) anteriores, que se hayan jubilado o cesado en su relación de servicios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del año en que se produzca el hecho causante.

2.—El personal mencionado en el apartado anterior, percibirá el importe de la ayuda en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados durante el año. No obstante, los solicitantes reseñados en los apartados e) y f) tendrán derecho a percibir la totalidad del importe de la ayuda.

3.—Para causar derecho a las ayudas que se regulan en el presente Decreto, los beneficiarios a que se refieren las letras a, b, c y d del número anterior, además de reunir los requisitos específicos establecidos para cada una de ellas, deberán encontrarse en situación de servicio activo o situación asimilada en el momento de ocurrir el hecho causante.

4.—Al personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Decreto, que se encuentre en situación de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por el cuidado de familiares, o excedencia por violencia de género, se le computará dicho periodo como de servicio activo. Asimismo, aquel personal que reduzca su jornada por guarda legal percibirá, durante el tiempo que dure la misma, la totalidad de la ayuda solicitada, sin que sea de aplicación la proporcionalidad prevista en el apartado 2 de este artículo.

5.—Todas las referencias a hijos que figuren en el presente Decreto incluirán aquellos menores que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento, tanto del solicitante como de su cónyuge o de la persona que se halle ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad. También causarán derecho a las ayudas reguladas en el presente Decreto, aquellos menores que habiendo estado en régimen de tutela

o acogimiento alcancen la mayoría de edad y permanezcan en dicha unidad familiar. Esta última circunstancia se acreditará mediante certificado de convivencia. Cuando en las distintas modalidades de ayuda contempladas en el presente Decreto se requiera el Libro de Familia, éste podrá ser sustituido por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de la relación o filiación. Cuando no concurra la filiación se acreditará mediante certificado de convivencia.

6.—En el supuesto de que dos empleados tuvieran la condición de beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el número 1 de este artículo, solamente uno de ellos podrá formular la correspondiente solicitud para el mismo hecho causante. Igualmente será incompatible percibir la misma ayuda por la convocatoria de Acción Social de otros colectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.—A los efectos de este Decreto, el cómputo de los periodos se efectuará en días naturales.

Artículo 3.—Exclusiones

1.—No podrán acogerse al sistema de prestaciones previsto en el presente Decreto:

a) El personal docente no universitario que se encuentre en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, así como el que pase a prestar servicios en las mismas con carácter temporal, en tanto dure dicha adscripción.

b) El personal docente no universitario que preste servicios en Organismos Públicos, Empresas y demás entidades dependientes o vinculados a otras Administraciones Públicas y en Entidades de Derecho Público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma o Fundaciones privadas de iniciativa pública.

c) Aquellos docentes no universitarios que se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales.

2.—También quedan excluidos únicamente para el acceso a las modalidades de ayudas para gastos de sepelio y situaciones de necesidad, quienes tengan la condición de mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Artículo 4.—Ayudas de Acción Social

Las ayudas a otorgar con cargo al Fondo de Acción Social que se regulan en este Decreto son las siguientes:

- a) Ayudas a discapacitados.
- b) Ayudas para guarderías.
- c) Ayudas de estudios para hijos y huérfanos de empleados.
- d) Ayuda de estudios para empleados.
- e) Ayuda para gastos de sepelio.
- f) Ayudas para situaciones de necesidad.

Artículo 5.—Solicitudes

1.—Las solicitudes formalizadas en el modelo oficial que se apruebe, acompañadas de la documentación justificativa requerida en cada caso, se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por el órgano receptor serán remitidas a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación, procediéndose a su inmediato traslado al órgano competente para su tramitación, quien comprobada la documentación que en cada caso resulte preceptiva requerirá, si procede, a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, subsanen las deficiencias u omisiones que pudieran detectarse.

Artículo 6.—Plazos

1.—Las solicitudes de ayudas a discapacitados, para guarderías, por gastos de sepelio y para situaciones de necesidad, vendrán siempre referidas al año natural en que se produzca el hecho, gasto, situación o contingencia que genere la petición de ayuda. A estos efectos se considerará como fecha de producción del hecho causante el periodo comprendido entre

el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

2.—Las solicitudes de ayudas de estudios para hijos o huérfanos de empleados y de estudios de empleados, vendrán referidas al año de inicio del curso académico que genere la petición de ayuda. A estos efectos se considera como fecha de producción del hecho causante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del curso académico.

3.—El plazo de presentación de las solicitudes para las distintas modalidades de ayuda a que se refiere el artículo 4, se establecerá por Orden del Departamento competente en materia educativa.

4.—La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido al efecto determinará la automática denegación de las mismas.

Artículo 7.—Documentación

1.—La documentación requerida en cada caso, se presentará mediante aportación del original o fotocopia, no siendo necesario aportar aquellos documentos que ya obren en poder del órgano competente para resolver, cuando así se haga constar expresamente en la solicitud, salvo que exista variación en la situación, hechos o edad que deban justificarse documental y no pueda deducirse de forma concreta de los datos obrantes en poder del órgano competente para resolver.

En todo caso, el beneficiario deberá aportar la documentación, que aún sin estar recogida expresamente en las normas específicas establecidas para cada ayuda, sea necesaria para poder verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, procediéndose a la denegación en caso contrario.

2.—La subsanación de deficiencias, errores o falta de documentación por parte de los solicitantes se efectuará a petición de la Administración de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación sin resultado positivo, se procederá a dictar la correspondiente resolución teniéndolo por desistido de su petición.

3.—Cuando se percibiese ayuda de otro Organismo, Empresa o Entidades públicas o privadas para el mismo beneficiario y finalidad, antes, durante o con posterioridad a la presentación de la solicitud con cargo al Fondo de Acción Social, el beneficiario vendrá obligado a comunicarlo a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación, aportando justificación acreditativa de la cuantía de la ayuda percibida, en cuyo caso el órgano que dictó la resolución, reclamará al interesado, si procede, el importe total o parcial que corresponda.

Si por la Unidad administrativa encargada de la tramitación del expediente se conociera la concesión de alguna prestación o ayuda de las contempladas en el párrafo anterior después de haberse dictado resolución, se procederá a la revocación de aquella.

4.—Las prescripciones contenidas en el apartado anterior, serán extensivas a cualquier miembro de la unidad familiar de referencia, siempre que según sus normas las ayudas sean incompatibles total o parcialmente con las del beneficiario.

5.—El incumplimiento de lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo, supondrá la revocación de la ayuda por el órgano que la concedió, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole a que hubiera lugar.

6.—Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, la deformación de los hechos o cualquier falsedad consignada en la solicitud o en la documentación que se aporte, serán causa de denegación. Si afectasen a hechos o situaciones esenciales para la concesión y así quedase acreditado, previa tramitación del correspondiente expediente, en el que en todo caso se dará audiencia al interesado, supondrá la imposibilidad de ser beneficiario del sistema de ayudas con

cargo al Fondo de Acción Social en el término de siete años desde la presentación de la solicitud.

7.—La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación, previo informe de la Comisión de Acción Social, podrá revocar, en cualquier momento, los actos administrativos de concesión si se hubiese producido error, ocultación o falseamiento de los datos que hubieran supuesto la denegación o la reducción de las ayudas, viniendo obligado el beneficiario al reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora si fuera por causa imputable al mismo, sin perjuicio de las normas relativas a prescripción que resulten de aplicación.

Artículo 8.—Tramitación

1.—Con sujeción a las limitaciones presupuestarias y de conformidad con la normativa reguladora de cada ayuda, la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación, dictará la resolución que proceda informando a la Comisión de Acción Social de las concesiones producidas.

La Comisión de Acción Social, de acuerdo con los principios de equidad y objetividad, propondrá con carácter preceptivo, vinculante y motivadamente la resolución que proceda en caso de denegación.

2.—Las comunicaciones, con carácter general, se efectuarán a través de los centros de trabajo en que presten sus servicios los solicitantes.

3.—En el plazo de seis meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación, una vez revisados los expedientes, dictará Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» por la que se harán públicos en los Servicios Provinciales del Departamento, los listados provisionales de ayudas concedidas y denegadas, en los que constará el nombre del peticionario, ayuda solicitada y el importe, si procede, o la causa de la denegación en su caso, así como el correspondiente plazo de reclamación.

4.—Una vez revisadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la mencionada Dirección General publicará Resolución Definitiva en el «Boletín Oficial de Aragón», exponiendo los listados definitivos de la forma prevista en el punto anterior.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.

Artículo 9.—Comisión de Acción Social

1.—La Comisión de Acción Social estará compuesta de forma paritaria por un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, y por el mismo número de miembros en representación de la Administración, designados por la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento competente en materia de Educación.

2.—Además de los miembros indicados, ostentará la presidencia de la Comisión de Acción Social el Jefe de Servicio competente en la materia de personal docente, y la Secretaría, un Jefe de Negociado de dicho Servicio que actuará con voz y sin voto. El Presidente será sustituido en caso de ausencia, vacante, enfermedad, o por cualquier otro impedimento legítimo, por un Jefe de Sección del Servicio de Personal Docente u otro funcionario que ostente cargo análogo.

3.—La Comisión de Acción Social se reunirá cuantas veces resulte necesario en función de la gestión de los expedientes.

4.—Todos los miembros de la Comisión de Acción Social deberán guardar la necesaria confidencialidad respecto de las informaciones y datos de índole personal que obren en los expedientes que les sean sometidos a su consideración, así como sobre las deliberaciones y comparencias que se produzcan en relación con los mismos.

TITULO II. AYUDAS CAPITULO I. AYUDAS A DISCAPACITADOS

Artículo 10.—Objeto

La modalidad de ayuda a discapacitados tiene por objeto el apoyo económico a los solicitantes con hijos a su cargo afectados de una discapacidad física, psíquica o sensorial que requiera una atención especial.

Artículo 11.—Requisitos

Para poder acceder a las ayudas reguladas en este Capítulo, los hijos a cargo de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar afectados de una discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 %.

b) Estar sometidos a programas especiales de estimulación, rehabilitación, terapia ocupacional, educación especial o apoyo psicopedagógico financiados con cargo y por cuenta del solicitante o del beneficiario.

c) Carecer de ingresos, rentas, u otros beneficios económicos, de cualquier índole que, en su conjunto, superen el Salario Mínimo Interprofesional anual.

Artículo 12.—Documentación

Junto con la solicitud de ayuda normalizada, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la discapacidad padecida por el hijo del solicitante y porcentaje de la misma, expedido por los equipos de valoración dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano equivalente.

b) Justificación de la cuantía y abono del gasto correspondiente a la atención especializada.

c) Acreditación documental oficial que el hijo del solicitante carece de ingresos rentas u otros beneficios económicos de cualquier índole que, en su conjunto, superen el Salario Mínimo Interprofesional anual.

Artículo 13.—Importe de la Ayuda

1. El importe de la ayuda a conceder, estará en función del índice de discapacidad que se acredite, del periodo anual a que corresponda y los ingresos anuales percibidos por el hijo del solicitante, sin que, en ningún caso la suma de la ayuda y de los restantes ingresos que pudiera percibir por rentas u otros beneficios económicos de cualquier índole, pueda ser superior al coste real del tratamiento abonado por el solicitante o beneficiario, o al Salario Mínimo Interprofesional anual.

2. Con las limitaciones a que se refiere el número anterior, en los casos en que no se supere el 65 % de discapacidad la ayuda máxima a percibir será de 2.524 euros / año. Cuando se rebase dicho porcentaje, la ayuda máxima a percibir será de 3.966 euros / año.

3. Cuando se trate de gastos de difícil o imposible justificación o bien no existiesen como consecuencia de la eventual gratuidad de la atención, podrá concederse una ayuda de hasta 661 euros / año, que podrá incrementarse en 150 euros / año por desplazamiento siempre que se justifique documentalmente la necesidad de los mismos en función de las condiciones que incidan en los hijos de los solicitantes, a efectos de recibir atención especial de estimulación, rehabilitación, terapia ocupacional, educación especial o tratamiento psicopedagógico.

CAPITULO II. AYUDAS PARA GUARDERIAS

Artículo 14.—Objeto

Esta modalidad tiene por objeto compensar parte de los gastos ocasionados a los empleados públicos docentes no universitarios, por la asistencia de sus hijos menores de 3 años, a guarderías infantiles o escuelas infantiles, públicas o privadas.

Artículo 15.—Requisitos

1.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior,

para tener derecho a la ayuda a que se refiere este programa, será requisito imprescindible que los hijos de los beneficiarios hayan asistido a centros infantiles, guarderías o escuelas infantiles y no superen los tres años de edad.

No obstante, con la finalidad de cubrir un curso completo, si el menor cumple los tres años durante el periodo de enero a agosto, ambos inclusive, se le abonará la ayuda correspondiente a dichas estancias. En todo caso, en el año en que el menor cumpla los tres de edad, solamente podrá abonarse la ayuda hasta el 31 de agosto del mismo.

2.—Quedan expresamente excluidos de esta ayuda, los gastos de matrícula, reserva de plaza, comedor, transporte, seguro, material escolar y cualquier otro de naturaleza análoga.

Artículo 16.—Documentación

Junto con la solicitud de ayuda normalizada, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo del gasto por estancia y período mensual en guardería de los hijos a que se refiere el artículo anterior, según modelo oficial que se publique.

b) Fotocopia del Libro de Familia o, en su defecto, certificación de nacimiento o documentación justificativa del acogimiento o adopción, salvo que haya sido presentado en otra convocatoria anterior.

c) Cuando se haya percibido otra ayuda para el mismo concepto e hijo para el año que fije la convocatoria, deberá aportarse la correspondiente documentación justificativa con indicación de la cuantía.

d) Declaración jurada del beneficiario de no haberse concedido ni solicitado ayuda alguna por el mismo concepto e hijo para el año de que se trate.

Artículo 17.—Cuantía de la Ayuda

La ayuda a percibir por el beneficiario estará en función del periodo anual al que se refiera cada convocatoria. Su cuantía se fija en 54 euros/mes de asistencia por cada hijo, sin que el total a percibir por cada uno pueda superar la cantidad realmente abonada una vez deducidas, en su caso, las ayudas percibidas, ni de 540 euros por hijo y año.

CAPITULO III. AYUDA DE ESTUDIOS PARA HIJOS Y HUERFANOS DE EMPLEADOS

Artículo 18.—Objeto

Esta modalidad de ayuda se dirige al apoyo de la escolarización y los estudios de los hijos y huérfanos de los empleados públicos docentes no universitarios hasta los 24 años de edad inclusive, en el curso escolar correspondiente.

Artículo 19.—Requisitos

1.—Para causar derecho y ser beneficiario de las ayudas de estudios que se regulan en este Capítulo, deberán reunirse los siguientes requisitos generales:

a) Tener la condición de hijo y convivir con el solicitante y a sus expensas o ser huérfano del empleado en el supuesto contemplado en el artículo 2.1.e) del presente Decreto.

b) No haber cumplido 25 años de edad a fecha 1 de septiembre del curso que se inicie.

c) Acreditar la matriculación en cualquiera de los estudios a que se refiere el artículo siguiente.

2.—Solamente podrá solicitarse una ayuda por hijo o huérfano con cargo al Fondo de Acción Social, aunque se acredite la matriculación en más de un curso o en otros estudios diferentes.

3.—Esta ayuda será incompatible con la concesión de ayuda por guardería para el mismo hijo o huérfano.

Artículo 20.—Estudios objeto de ayuda

1.—Podrán concederse ayudas por haber cursado en Centros oficiales o debidamente autorizados, los estudios incluidos en los grupos que a continuación se relacionan.

1.1. Grupo Primero:

- * Educación Infantil
- * Educación Primaria.
- * Educación Especial
- * Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- * Bachilleratos.
- * Garantía Social.
- * Ciclos formativos de grados medio y superior.

1.2. Grupo Segundo.

Estudios Universitarios que dispongan de planes de estudios que den lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2.—No se concederán ayudas para:

- * Idiomas.
- * Certificado de Aptitud Pedagógica.
- * Pruebas de reválida o de selectividad.
- * Preparación de exámenes de ingreso u oposiciones.
- * Exámenes de fin de carrera o proyectos.
- * Cursos de postgrado, master, doctorado, títulos propios y de extensión universitaria.
- * Gastos de expedición de títulos académicos.
- * Estudios que no tengan duración de un curso académico completo.

* Estudios por correspondencia, salvo que dieran lugar a la expedición de títulos oficiales u homologados por la Administración Educativa.

Artículo 21.—Documentación a aportar

Junto con la solicitud normalizada, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del Libro de Familia o, en su defecto, certificación de nacimiento o documentación justificativa del acogimiento o adopción.

Solamente deberá aportarse en la primera convocatoria en la que se solicite ayuda, no siendo necesario en sucesivas solicitudes.

2.—Cuando se cursen estudios comprendidos en el Grupo Primero del artículo 20, y el beneficiario acredite 17 años a 1 de septiembre de cada año, deberá aportar cualquier documento que acredite la inscripción o matriculación en un Centro docente, no siendo necesario aportar justificante en el resto de los casos.

3.—Cuando se cursen estudios comprendido en el Grupo Segundo del artículo 20, el solicitante estará obligado a aportar:

a) Documento acreditativo de la matriculación acompañado del justificante de pago si así no quedara demostrado o, en su caso, certificado del centro indicativo de que el hijo del solicitante cursa estudios comprendidos en el Grupo Segundo.

b) Si los estudios se realizan en el extranjero deberá adjuntarse documento, en lengua castellana, que acredite la homologación de los estudios con el sistema público español.

4.—Cuando se solicite ayuda por desplazamiento o residencia fuera del domicilio habitual, este extremo se acreditará mediante la declaración del domicilio en el impreso de solicitud y con el documento indicado en el apartado 3.a) de este artículo. Igualmente, los beneficiarios deberán incorporar a la solicitud declaración jurada de no percibir otras ayudas por tales conceptos.

5.—Declaración jurada del beneficiario de no haberse concedido ni solicitado ayuda alguna por el mismo concepto e hijo referido al curso escolar de que se trate.

En cualquier momento, el órgano competente para resolver podrá requerir a los solicitantes para que acrediten tanto las circunstancias establecidas en los apartados precedentes como el cumplimiento de los requisitos de la ayuda.

Artículo 22.—Cuantía de las Ayudas

1.—La ayuda a percibir por el beneficiario estará en función del curso escolar que corresponda, quedando en las siguientes cuantías máximas:

- a) Estudios incluidos en el Grupo Primero: 125 euros
 b) Estudios comprendidos en el Grupo Segundo: 330 euros
 2.— Cuando por cursar estudios Universitarios del Grupo Segundo, se justifique la necesidad de desplazamiento o residencia del hijo o del huérfano en localidad distante más de 35 kilómetros del municipio en que radique el domicilio familiar, el importe de la ayuda se incrementará en 250 euros/curso, salvo que se perciba beca de transporte y/o residencia.

CAPITULO IV. AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS

Artículo 23.— Objeto

Esta modalidad tiene por finalidad el apoyo a la formación académica de los empleados públicos docentes no universitarios cuando ella pueda contribuir de forma directa a su promoción profesional mediante la obtención de la titulación que se exija para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y Clases de Especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 24.— Requisitos

Para causar derecho y ser beneficiario de las ayudas de estudios que se regulan en este Capítulo, deberá acreditarse la matriculación en el curso académico correspondiente, en cualquiera de los estudios señalados en el artículo siguiente.

Solamente podrá solicitarse una ayuda por empleado aunque se acredite la matriculación en más de un curso o en otros estudios diferentes.

Artículo 25.— Estudios objeto de Ayuda

1.— Podrán concederse ayudas a quienes acrediten matrícula en Centros Oficiales o Centros debidamente autorizados para la realización de estudios que den lugar a la expedición de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2.— No se concederán ayudas para:

- * La obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- * Preparación de exámenes de ingreso u oposiciones.
- * Exámenes de fin de carrera o proyectos.
- * Estudios propios, Master y Cursos de Extensión Universitaria.
- * Gastos de expedición de títulos académicos.
- * Estudios que no tengan duración de un curso académico completo.
- * Estudios por correspondencia, salvo que dieran lugar a la expedición de títulos oficiales u homologados.

Artículo 26.— Documentación justificativa

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de inscripción o matriculación, acompañados, del importe del gasto abonado por dicho concepto, en los que se detalle por conceptos el importe abonado.
 b) Declaración jurada del beneficiario de no habersele concedido ni solicitado ayuda alguna por el mismo concepto.

Artículo 27.— Importe de las ayudas

La cuantía de la ayuda a percibir estará en función del curso escolar que fije la convocatoria, no pudiendo superar el 70% del gasto abonado por el beneficiario en concepto de matrícula, excluyendo las tasas administrativas, hasta un máximo de 460 euros, minorando en el importe de otras ayudas percibidas.

CAPITULO V. AYUDAS PARA GASTOS DE SEPELIO

Artículo 28.— Objeto.

Esta modalidad de ayuda tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos de sepelio originados por el fallecimiento de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en el ámbito de

aplicación de este Decreto que se encuentren en la situación de activo o asimilada en el momento de producirse el hecho causante.

Artículo 29.— Beneficiarios

Serán beneficiarios de la ayuda quienes acrediten haber abonado efectivamente los gastos ocasionados por el sepelio, siempre que se encuentren en el ámbito subjetivo delimitado por el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 30.— Documentación a aportar

Junto con la solicitud normalizada el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del fallecimiento del empleado.
 b) Justificación, mediante factura, del abono de los gastos de sepelio por parte del beneficiario y su cuantía.
 c) Póliza de seguros que cubra la contingencia o, en otro caso, declaración jurada del beneficiario de que no dispone de ella a su favor.

d) Cuando se haya percibido otra ayuda de cualquier institución pública o privada para el mismo concepto, deberá aportarse la correspondiente documentación justificativa con indicación de la cuantía.

Artículo 31.— Cuantía de la Ayuda

La cuantía de la ayuda a percibir será el importe total del gasto abonado por el beneficiario, con un máximo de 700 euros, si aquel supera dicha cantidad.

CAPITULO VI. AYUDAS PARA SITUACIONES DE NECESIDAD

Artículo 32.— Objeto

La modalidad de ayuda para situaciones de necesidad tiene por finalidad prestar apoyo económico al beneficiario ante situaciones extraordinarias e imprevisibles que puedan plantearse cuando representen un quebranto económico que no pueda ser atendido en función de su capacidad de renta y no estén cubiertas por cualquier otro sistema de protección público o privado.

Artículo 33.— Situaciones de necesidad

1.— Se entenderá por situación de necesidad aquella que, sin estar incluida en ninguna otra modalidad del sistema de acción social que se regula en este Decreto, ocasione un daño personal o material al beneficiario o a cualquiera de los miembros de su unidad familiar de referencia, de tal entidad que, de no paliarse, pueda suponer consecuencias irreparables para su salud, integridad física, vida, propiedad privada, medios de subsistencia o impida un mínimo de calidad de vida.

2.— A estos efectos, se considerará unidad familiar de referencia la compuesta por el beneficiario, su cónyuge o persona con la que halle ligada de forma permanente por análoga relación de afectividad y los hijos de ambos hasta los 25 años de edad inclusive, que convivan con ellos y a sus expensas o no perciban ingresos, rentas o beneficios propios superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 34.— Documentación

Junto a la solicitud normalizada deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Justificación documental de la cuantía del gasto y del abono del mismo por parte del beneficiario.
 b) Certificado de convivencia, en su caso.
 c) Declaración completa de la renta de las personas físicas del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de todos y cada uno de los miembros que integran la unidad familiar de referencia o en su caso certificación de haberes de todos ellos.
 d) Declaración jurada de que dicho gasto no se halla cubierto por póliza de seguro o por ayudas de otra entidad pública o privada. Si se trata de cobertura parcial se explicitará ésta determinando su cuantía.

e) Cualquier otra documentación justificativa que sea nece-

sario aportar, o estime oportuno hacerlo el solicitante, para la resolución del expediente.

Artículo 35.—Informes

Recibida la solicitud, y previo a la resolución, la Dirección General de Gestión de Personal solicitará informe expreso de un Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social sobre la situación de necesidad planteada que deberá recoger una propuesta en relación con la concesión o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada.

Artículo 36.—Cuantía de la Ayuda

1.—La cuantía de la ayuda estará en función de la repercusión económica que el hecho causante suponga en la unidad familiar de referencia de acuerdo con su renta per capita, de conformidad con los siguientes parámetros, sin que en ningún caso el importe máximo a percibir pueda exceder de 6.000 euros.

<i>Tramo de renta per capita anual de la unidad familiar</i>	<i>Porcentaje mínimo que supone el quebranto económico anual para acceder a la ayuda</i>	<i>Cuantía máxima a conceder sobre la totalidad de bases imponibles o ingresos</i>
2.400 euros-3.600 euros	15%	100% del gasto
3.601 euros-4.800 euros	18%	90% del gasto
4.801 euros-6.000 euros	20%	75% del gasto
6.001 euros-7.800 euros	25%	60% del gasto
7.801 euros-9.600 euros	30%	55% del gasto
9.601 euros-12.000 euros	40%	50% del gasto
Más de 12.000 euros	50%	45% del gasto

2.—Cuando el quebranto económico a soportar supere el 60% de las bases imponibles, podrá aportarse presupuesto del gasto previsible, en lugar de la justificación de haber sido abonado éste, resolviéndose el expediente con los mismos criterios fijados en este capítulo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Las ayudas establecidas en este Decreto estarán afectadas por las limitaciones que se deriven de la cuantía anual del Fondo de Acción Social fijada en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda ser inferior al 1% de la masa salarial correspondiente al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprendido en el ámbito de aplicación de este Decreto. El porcentaje de distribución que se destine al fondo de ayudas de acción social y al subplan de Personal Docente no Universitario, existente en el Plan de Pensiones del sistema de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determinará anualmente previa deliberación de la Mesa Sectorial de Educación.

Segunda.—Sin perjuicio de lo anterior los remanentes que pudieran generarse en cada ejercicio presupuestario, del Fondo de Acción Social, una vez abonadas las ayudas de la convocatoria anual, se destinarán igualmente como aportación del promotor al subplan de Personal docente no universitario existente en el Plan de Pensiones del sistema de empleo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.—La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios será la inicialmente fijada en las normas específicas reguladoras de cada modalidad de ayuda.

Ello no obstante, si en función de lo establecido en la Disposición Adicional primera, el importe total a conceder superase la cuantía del Fondo de Acción Social destinada a la financiación de estas ayudas, se procederá a aplicar un índice reductor que será el cociente resultante de dividir la cuantía del importe total a conceder entre la asignada al Fondo de Acción Social para tales ayudas.

Cuarta.—No procederá en ningún caso la concesión de ayudas para el pago de impuestos, tasas administrativas, otras contribuciones o cotizaciones a la Seguridad Social ni computarse éstas a la hora de fijar el gasto real y efectivo atendido por el beneficiario.

Quinta.—Previo negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Acción Social, se promoverá la presentación de solicitudes a través de sistemas telemáticos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y expresamente el Decreto 10 / 2002, de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de prestaciones de Acción Social a favor del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Titular del Departamento competente en materia de Educación no universitaria, para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto, así como para aprobar y modificar el modelo normalizado de solicitud y a la Comisión de Acción Social para realizar las actuaciones necesarias para la divulgación, ejecución y aplicación directa del mismo.

Tercera.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 4 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

3259 *ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan siete becas de formación en prácticas de Licenciados en algunas de estas tres especialidades (Derecho, Economía y Dirección de Empresas) o equivalentes, en el ámbito de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, Huesca y Teruel.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca siete becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario para Licenciados en alguna de estas tres especialidades, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalente, cuatro en el ámbito de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, una en la de Huesca y otra en la de Teruel

Estas becas están orientadas a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el Derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, y se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Objeto:

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca siete becas de formación en prácticas para Licenciados en algunas de estas tres especialidades: Derecho, Economía y Dirección de Empresas o equivalentes, en las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de este Departamento: cinco en Zaragoza, una en Huesca, y otra en Teruel.

Segunda.—Duración:

El período de duración de las becas se extenderá desde el 1 de enero de 2007, o en su defecto desde la fecha de la incorporación, hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogadas por un año.

Tercera.—Dotación y devengo:

3.1. Las becas estarán dotadas con una cuantía de 900 euros mensuales, cada una de ellas que se devengarán por meses vencidos. En el caso de que las becas sean prorrogadas éstas experimentarán un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor de los becarios seleccionados, en tanto estén en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002

Cuarta.—Requisitos de los candidatos

4.1 Estar en posesión del Título de Licenciado en una de estas tres especialidades: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

4.2 Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3 No haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4 La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.—Solicitudes:

5.1.—Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de

Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se harán constar tanto la localidad o localidades a las que opta (Zaragoza, Huesca y/o Teruel), como la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Curriculum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Proceso de evaluación y selección

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Jefe del Servicio de la Dirección General de Tributos

Vocales: Dos Jefes de Sección de esta Dirección General

Secretario: Un funcionario de dicha Unidad.

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 5 puntos
- Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos
- Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los diez primeros candidatos resultantes de la fase de concurso de méritos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de las siete becas se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

La renuncia al ofrecimiento de una beca implicará de forma automática la exclusión de la lista de espera en dicha localidad.

6.7. La aceptación de cualquiera de las becas implica, de forma automática, la exclusión de la lista de espera para el resto de las becas en las que pudiese estar incluido en calidad de reserva.

6.8. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que

puedieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.—Obligaciones de los becarios

7.1. Los becarios desarrollarán sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de las Subdirecciones de Economía y Hacienda de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia de los becarios, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.—Certificado de prácticas

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.—Incidencias

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Décima.—Tramitación anticipada

La presente convocatoria de becas se ha gestionado por el procedimiento de «tramitación anticipada de gasto», quedando supeditada la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar el pago de las mensualidades correspondientes a ellas, con cargo al presupuesto del ejercicio 2007.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

3260 *ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.*

El Gobierno de Aragón, consciente de la importancia que la formación práctica tiene para la introducción de nuestros jóvenes titulados en el mercado de trabajo en condiciones competitivas, quiere colaborar con esa tarea mediante la oferta de becas para la formación práctica de titulados.

De esta forma, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, convoca tres becas de formación en prácticas con destino a la Dirección General de Política Económica.

En esta Dirección General se llevan a cabo estudios tanto de coyuntura económica, análisis de mercados e instituciones financieras y análisis sectoriales que sirven de asesoramiento al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en la toma de decisiones de política económica.

La convocatoria y adjudicación de dichas becas, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las mismas y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.

Bases:

1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de becas para la formación en prácticas de economistas en economía aplicada.

1.2. La adjudicación de las becas convocadas estará supeditada en todo momento a la disponibilidad de crédito presupuestario.

1.3. La beca es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayudas similares concedidas por entidades públicas o privadas.

1.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral o administrativa con la Diputación General de Aragón, ni su inclusión en la Seguridad Social.

2. Requisitos.

2.1. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.a) Para disfrutar de estas becas los solicitantes deberán poder acreditar, al inicio del disfrute de la beca, estar en posición del título de: Licenciado en economía o administración y dirección de empresas y haberlo obtenido en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

2.1.b) Los solicitantes deberán no haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, o en plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1, 1º), en Teruel (General Pizarro, 1), en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que incluya la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria

b) Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, que deberá acreditarse documentalmente con fotocopia simple, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados.

3. Plazo de solicitud.

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

4. Selección.

4.1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Política Económica.

Vocales: Dos empleados públicos adscritos al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo pertenecientes al Cuerpo Superior de la Diputación General de Aragón.

Secretario: Un empleado público adscrito a la Dirección General de Política Económica.

4.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes y realizará la selección en dos fases. La primera fase se realizará a través de un concurso de méritos en el que la puntuación se otorgará de conformidad al siguiente baremo:

— expediente académico, hasta 40 puntos y

— otros méritos, en particular se valorará muy positivamente el conocimiento de idiomas, hasta 20 puntos.

La segunda fase con una valoración máxima de 40 puntos consistirá en una entrevista personal a aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación superior a 30 puntos en la fase previa.

4.3. Las becas convocadas serán ofrecidas a los candidatos que hayan obtenido las mejores valoraciones o podrán dejarse desiertas en caso de que la Comisión juzgue insuficiencia de méritos en los solicitantes. La incorporación se producirá en los tres días siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

5. Dotación anual y devengo.

5.1. La beca estará dotada con 12.000 euros anuales.

En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cuantía de las becas se podrá actualizar el día uno de enero de cada año de acuerdo con el Índice de Precios de Consumo, mediante Resolución de la Dirección General de Política Económica.

5.2. Las becas de formación se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12030 6315 480172 91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2007. Las posibles prórrogas se harán a reserva de que en los presupuestos de los años correspondientes exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada.

5.3. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se contratará una póliza de seguros de accidentes a favor de cada becario adjudicatario, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

5.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos o la formación que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental.

6. Duración

6.1. La duración de estas becas se extenderá desde el 1 de enero o fecha efectiva de incorporación del becario, hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de un año natural cada una de ellas, condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

6.2. La dotación anual de la beca prorrogada experimentará un incremento igual al Índice de Precios de Consumo.

7. Obligaciones del becario.

7.1. El becario desarrollará sus actividades en la jornada y las dependencias asignadas por la Directora General de Política Económica.

7.2. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada a la Directora General de Política Económica con una antelación mínima de 15 días.

8. Incidencias.

8.1. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

8.2. La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTOS DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

3261

DECRETO de 236/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la ampliación de capital de 18.500.000 de euros correspondiente a la Sociedad Aramón Montañas de Aragón, S. A.

Por Decreto 291/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de

Aragón, se autorizó la creación de la sociedad Aramón, Montañas de Aragón, S. A., empresa participada por la Comunidad Autónoma de Aragón e instrumento apropiado para la realización de actuaciones de inversión y promoción en el ámbito del sector turístico de la nieve en Aragón, formalizándose la constitución en virtud de Escritura Pública otorgada el 29 de mayo de 2002.

En el momento de su constitución, participó el Gobierno de Aragón con el 15 % de los títulos representativos del capital y el Instituto Aragonés de Fomento con el 35 % de los títulos.

Tras las sucesivas ampliaciones de capital formalizadas en diciembre de 2003, julio y diciembre de 2004 y septiembre de 2006 el capital social asciende a 93.516.024 euros, representado por 93.516.024 acciones de 1 euros de valor nominal.

Tras dichas ampliaciones el porcentaje de participación del Sector Público en el accionariado ha quedado como sigue: Gobierno de Aragón (27.246.304 acciones, que representa el 29,14 % del capital social) e Instituto Aragonés de Fomento (19.511.708 acciones, que representa el 20,86 % del capital social.).

Una vez concentrada la explotación de todas las estaciones de esquí gestionadas en su momento por las sociedades Formigal, S. A., Panticosa Turística, S. A., Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S. A. y Nieve de Teruel, S. A., Aramón Montañas de Aragón, S. A., en calidad de gestor único, diseñó un Plan Estratégico con la finalidad de consolidar e impulsar el volumen de negocios derivado de la explotación conjunta de los dominios esquiables. Para ello, planificó en 2004 una serie de acciones que suponen la financiación de proyectos de inversión, obras e instalaciones por un importe de tal magnitud que para su financiación se requiere acudir a sucesivas ampliaciones del capital social de la empresa.

A tal efecto, el Consejo de Administración de Aramón, Montañas de Aragón, S. A., en su reunión del día 27 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de proponer a la Junta General de Accionistas una ampliación de capital por importe de 18.500.000 euros mediante la emisión de 18.500.000 de acciones de 1 euros de valor nominal.

Dado que la participación pública (a través del Gobierno de Aragón e Instituto Aragonés de Fomento) asciende al 50 % del accionariado de dicha empresa, como se ha expuesto anteriormente, el ejercicio del derecho de suscripción preferente que otorga la titularidad de dicha participación pública se cifra en 9.250.000 euros.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2006 cuentan con dotación adecuada y suficiente en la aplicación G/15050/7511/820000/91002 para hacer frente al compromiso económico dimanante del citado derecho preferente, resultando de gran interés para la Comunidad Autónoma de Aragón seguir manteniendo la cuota de participación en el capital de la referida empresa, dado el alto valor estratégico y la incidencia socioeconómica del sector en que opera.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta conjunta de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Industria, Comercio y Turismo, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Primero.— Autorizar la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la próxima ampliación de capital de la sociedad Aramón, Montañas de Aragón, S. A., mediante la suscripción de 9.250.000 acciones por un valor total de 9.250.000 euros.

Segundo.— Designar al Consejero de Industria, Comercio y

Turismo para que asista a la reunión de la Junta General de Accionistas de la empresa Aramón, Montañas de Aragón, S. A. y vote a favor de la ampliación de capital de la que se derive el derecho preferente a suscribir acciones por la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de hasta 9.250.000 euros.

Tercero.— Autorizar el desembolso de las acciones imputando el gasto con cargo a la aplicación G/15050/7511/820000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.

Cuarto.— Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, o persona en quien delegue, para efectuar las actuaciones necesarias para llevar a efecto el presente Decreto.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2006.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

3262 *ORDEN de 5 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 160 viviendas protegidas de Aragón, en Zaragoza (VPA PG 50/2006/0071).*

ANTECEDENTES

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por MLN-LMB Valdespartera U.T.E., se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 24 de noviembre de 2006 con el número de expediente VPA PG 50/2006/0071.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

La competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde al titular del Departamento competente en materia de vivienda, mediante Orden, conforme a lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento del Registro. Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero. El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 160.

Segundo. El ámbito geográfico de la promoción es el Municipio de Zaragoza, distrito de Casablanca.

Tercero. Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.838 euros, ponderados según la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto. 1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

a) 5 viviendas para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente. En concreto, se vinculan a este cupo todas las viviendas tipo 8367 del acuerdo de calificación provisional.

b) 8 viviendas para familias monoparentales. En concreto se vinculan a este cupo todas las viviendas de los tipos 9181, 8537, 8536 y 8528 del acuerdo de calificación provisional.

c) 122 viviendas para unidades de convivencia menores de 35 años. En concreto se vinculan a este cupo las viviendas tipo 6263, 6275, 6683, 6841, 8436, 8463, 8476, 8515, 8517, 8592 y 8620 del acuerdo de calificación provisional.

d) Las restantes 25 viviendas se asignan al cupo general. En concreto se vinculan a este cupo las viviendas tipo 6881, 6886, 7001, 7342 y 8303 del acuerdo de calificación provisional.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, el Servicio Provincial correspondiente, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto. El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto. 1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el 4 de diciembre de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo. 1. Esta Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y remitida a todos los Municipios incluidos en el ámbito de la promoción, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de vivienda o del Municipio actuante de la resolución por que la se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo. 1. La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos, que tendrán lugar en el mes de febrero de 2007.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza a 5 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ANEXO I. FICHA-RESUMEN.**FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN****DATOS GENERALES**

Administración adjudicante	Diputación General de Aragón		
Órgano que dictó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes		
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	5 de diciembre de 2006		
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	4 de diciembre de 2006		
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza		
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.838 €		

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad: Zaragoza		Provincia: Zaragoza	
Tipo de vía:	Nombre de la vía: Parcela 46 Valdespartera		Número:	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad	<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Con opción de compra	
			<input type="checkbox"/> Sin opción de compra	
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio general	Precio tasado	
		160		
Tamaño de las viviendas a adjudicar	Mínimo	Máximo		
	62,63 m ²	90 m ²		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
Cupo minusv. mov. reducida (a)	5	5	10	
Cupo familias monoparentales (b)	8	8	16	
Cupo menores 35 años (c)	122	122	244	
Cupo...				
Cupo general (d)	25	25	50	
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía: Calle	Nombre de la vía: Tte. Ortiz de Zárate		Número: 26
ZARAGOZA		Edificio: IFET- Cámara Comercio	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	28 de febrero de 2007			
Orden de los sorteos (por cupos)	a- b- d- c			

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

3263 *ORDEN de 5 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 169 viviendas protegidas de Aragón, en Zaragoza (VPA PG 50/2006/0068).*

ANTECEDENTES

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por Cerámicas y Construcciones Roca, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido declarada inicialmente como protegida con fecha 24 de noviembre de 2006 con el número de expediente VPA PG 50/2006/0068.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

La competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la Administración de la Comunidad Autónoma corresponde al titular del Departamento competente en materia de vivienda, mediante Orden, conforme a lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento del Registro. Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero. El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 169.

Segundo. El ámbito geográfico de la promoción es el Municipio de Zaragoza, distrito de Casablanca.

Tercero. Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.714 euros, ponderados según la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto. 1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

a) 5 viviendas para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente. En concreto, se vinculan a este cupo todas las viviendas tipo T-2 del acuerdo de calificación provisional.

b) 60 viviendas para unidades de convivencia formadas por 2 ó más miembros, incluidas parejas futuras inscritas como tales. En concreto se vinculan a este cupo 60 viviendas tipo T-6 del acuerdo de calificación provisional.

c) Las restantes 104 viviendas se asignan al cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos

especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, el Servicio Provincial correspondiente, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto. El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto. 1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el 4 de diciembre de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo. 1. Esta Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y remitida a todos los Municipios incluidos en el ámbito de la promoción, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de vivienda o del Municipio actuante de la resolución por que la se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo. 1. La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos, que tendrán lugar en el mes de febrero de 2007.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Orden procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo

de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza a 5 de diciembre de 2006.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ANEXO I. FICHA-RESUMEN.

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN**DATOS GENERALES**

Administración adjudicante	Diputación General de Aragón		
Órgano que dictó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes		
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	5 de diciembre de 2006		
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	4 de diciembre de 2006		
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza		
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.714 €		

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad: Zaragoza		Provincia: Zaragoza	
Tipo de vía:	Nombre de la vía: Parcela 64 Valdespartera		Número:	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	<input checked="" type="checkbox"/> Propiedad	<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Con opción de compra	<input type="checkbox"/> Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio general	Precio tasado	
		169		
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo	
		60,71 m ²	90 m ²	

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
Cupo minusv. mov. reducida (a)	5	5	10	
Cupo unidades conv. 2 o más (b)	60	60	120	
Cupo...				
Cupo...				
Cupo general (c)	104	104	208	
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía: Calle	Nombre de la vía: Tte. Ortiz de Zárate	Número: 26	
ZARAGOZA		Edificio: IFET- Cámara Comercio	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	28 de febrero de 2007			
Orden de los sorteos (por cupos)	a- b- c			

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

3264

ORDEN de 24 noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos en materia de deporte para el año 2007.

Por Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 64, de 23 de mayo), se establecieron las cuantías de los precios públicos en materia de deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición Final Primera del Decreto 101/2003, de 6 de mayo, autoriza expresamente al Consejero competente en materia de deporte para que actualice con carácter anual las cuantías de estos precios públicos, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Es preciso, por tanto, fijar las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte de Zaragoza para el año 2007.

En su virtud, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

Primero.— Aprobación de las cuantías de los precios públicos para el año 2007.

Se aprueban las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, del acceso y utilización del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte de Zaragoza para el año 2007, para cada una de las modalidades previstas en el Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, y que figuran como Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Vigencia.

Las cuantías que figuran en el Anexo estarán vigentes desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.— Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 24 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO EBRO, DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2007

1.— Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso de la piscina cubierta climatizada y de las piscinas al aire libre.

1.— Cuantías.

1.— Abonos anuales individuales.

De 7 a 17 años 88,00 euros

De 18 a 60 años 117,50 euros

Mas de 60 años 66,50 euros

2.— Abonos anuales familiares

Dos miembros 207,00 euros

Tres miembros 246,00 euros

Cuatro miembros 295,50 euros

Cinco miembros o más 325,00 euros

3.— Bono individual 10 accesos

De 7 a 17 años 17,50 euros

De 18 a 60 años 23,50 euros

Mas de 60 años 11,40 euros

4.— Entradas para un día

De 7 a 17 años 2,15 euros

De 18 a 60 años 3,00 euros

Mas de 60 años 1,55 euros

2.— Bonificaciones

En el caso de los precios fijados en los anteriores puntos 1,3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

— 25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía.

— 50% de bonificación del grado 66% al 75% de minusvalía.

— Acceso gratuito del 76% de minusvalía en adelante.

b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25%.

c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50% de bonificación.

2.— Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso únicamente de las piscinas al aire libre.

1.— Cuantías.

1. Abonos Anuales Individuales

De 7 a 17 años 31,75 euros

De 18 a 60 años 50,00 euros

Mas de 60 años 29,00 euros

2.— Abonos anuales familiares

Dos miembros 91,00 euros

Tres miembros 106,50 euros

Cuatro miembros 125,50 euros

Cinco o más miembros 133,50 euros

3. Bono Individual 10 Accesos.

De 7 a 17 años 11,90 euros

De 18 a 60 años 14,50 euros

Mas de 60 años 8,00 euros

4. Entradas para un día

De 7 a 17 años 1,30 euros

De 18 a 60 años 1,70 euros

Mas de 60 años 1,00 euros

2.— Bonificaciones

En el caso de los precios fijados en los anteriores puntos 1,3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

— 25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía.

— 50% de bonificación del grado 66% al 75% de minusvalía.

— Acceso gratuito del 76% de minusvalía en adelante.

b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25%.

c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50% de bonificación.

Apartado 3.— Alquiler de la piscina olímpica cubierta climatizada.

1.— Cuantías.

1.— Uso de temporada para Federaciones Deportivas, Clubes con actividad federada y Centros de Enseñanza

Hora/Calle/Entren 30,05 euros

Hora/Compet Piscina 121,00 euros

Hora/Compet 1/2 Piscina	49,00 euros
Hora/Entrenar Waterpolo 25x21	40,50 euros
Hora/Entrenar Waterpolo 25x15	20,25 euros
C. T. F. A. Natación (2 calles/2,30 horas de lunes a viernes) ...	9.015,18 euros
Cursillos (Hora/Calle) Infantil	54,09 euros
Campaña Escolar	48,08 euros
Adultos	60,10 euros
3ª Edad	36,06 euros
Natación Terapéutica	42,07 euros
2.—Uso de temporada por Clubes y Asociaciones Deportivas registradas.	
Hora/Calle/Entren	42,07 euros
Hora/Compet Pisc. Ente	181,00 euros
Hora/Compet. 1/2 Piscina	60,10 euros
Hora/Entren/Wat. 1/2 Piscina	39,50 euros
Cursillos (Hora/Calle)Infantil	72,12 euros
Adultos	78,13 euros
3ª Edad	54,09 euros
Natación Terapéutica	48,08 euros
4.—Alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre.	
1.—Cuantías.	
1.—Campos de Fútbol Tierra	
Partido Fútbol 11	13,30 euros
Entrenar 1/2 Campo/H	14,00 euros
Partido Fútbol 7/H	17,00 euros
Entrenar Campo Enter/H	20,50 euros
2.—Campo de Césped Sintético	
Partido Fútbol 11	31,70 euros
Entrenar 1/2 Campo/H	34,00 euros
Partido Fútbol 7/H	29,00 euros
Entrenar Campo Enter/H	40,50 euros
3.—Pistas Polideportivas	
Hora de Juego	4,00 euros
4.—Frontones (hora de juego)	
Nº Uno (40x10m)	2,80 euros
Nº Dos (30x10m)	2,30 euros
Nums 3,4 y 5 (Trinquetes)	1,70 euros
5.—Otras Pistas	
Voley Playa	1,90 euros
Badminton	1,90 euros
Tenis (Hora de juego)	2,30 euros
Rocódromo	0,45 euros
6.—Piscina de 50 Mts. Descubierta	
Hora/Calle/Entrenamiento	11,00 euros
Hora/Competición/Piscina	34,00 euros
Hora/Competición /1/2 Piscina	17,00 euros
Hora/Entrenar/1/2 Piscina	13,30 euros
7.—Otros servicios	
Armarios deportivos	11,00 euros
Acceso vehículos	0,60 euros
Duplicado de carné	4,10 euros
Pérdida llave taquilla	3,20 euros
2.—Condiciones de acceso.	
El precio del alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre del Parque Deportivo Ebro, para aquellas personas que no sean abonadas a la instalación, quedará condicionado al abono de la entrada general a la instalación.	

ANEXO II

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL CENTRO ARAGONES DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2007

1.—Cuantías.

a) Abono Individual Anual exclusivamente para deportistas

con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 35,50 euros.

2.—Menores de 16 años: 17,50 euros

b) Acceso diario individual para deportistas con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 0,75 euros.

2.—Menores de 16 años: 0,50 euros

c) Acceso diario individual para el resto de usuarios.

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 2,40 euros.

2.—Menores de 16 años: 1,70 euros

d) Bono de 10 accesos individual y personal para deportistas con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 7,00 euros.

2.—Menores de 16 años: 4,50 euros

e) Bono de 10 accesos individual y personal para el resto de usuarios.

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 18,40 euros.

2.—Menores de 16 años: 13,50 euros

f) Hora de entrenamiento para grupos de deportistas hasta 20 personas no contemplados en los apartados a, b y d:

1.—Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 20,50 euros.

2.—Menores de 16 años: 10,25 euros

g) Alquiler de todo el Estadio para competiciones (1 hora): 225 euros

h) Precio hora de luz artificial 32,00 euros

2.—Bonificaciones

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán a título individual, de una bonificación del 50% en el acceso y utilización de las instalaciones del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

ANEXO III

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE ALTA MONTAÑA Y ROCODROMO DE BENASQUE (HUESCA), PARA EL AÑO 2007

1.—Cuantías.

a) Servicio individual de alojamiento y alimentación para usuarios participantes en actividades, promovidas por la Diputación General de Aragón, Consejo Superior de Deportes, Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Territoriales de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Deportivas Aragonesas, Servicios Comarcas de Deportes y Ayuntamiento de Benasque:

Penión completa

(Desayuno, comida, cena y alojamiento) ... 26,75 euros

Media penión

(Alojamiento, desayuno y comida) 20,50 euros

Alojamiento y desayuno 14,75 euros

Alojamiento 12,50 euros

Desayuno 4,90 euros

Comida 10,50 euros

Cena 9,50 euros

b) Servicio individual de alojamiento y alimentación, para otros grupos de usuarios contratados directamente por la Entidad Gestora de la Escuela Española de Alta Montaña de

Benasque (Huesca), y autorizados por la Dirección General del Deporte.

Pensión completa

(Desayuno, comida, cena y alojamiento) ... 29,75 euros

Media pensión

(Alojamiento, desayuno y comida) 23,50 euros

Alojamiento y desayuno 16,50 euros

Alojamiento 15,00 euros

Desayuno 4,80 euros

Comida 11,50 euros

Cena 10,25 euros

c) Acceso a Rocódromo para deportistas federados por la FEDME o/y FAM, no alumnos de la EEAAM, con derecho a uso del rocódromo en horario de apertura al público.

1.—Diario 3,20 euros

2.—Anual 27,00 euros

d) Alquiler del Salón de Actos para grupos de usuarios no residentes

1.—Día completo 44,50 euros

2.—Media jornada 27,25 euros

e) Alquiler y utilización de aulas de enseñanza

1.—Uso individual/Hora 3,45 euros

2.—Grupos no residentes/Hora 11,00 euros

f) Alquiler y utilización del gimnasio para grupos de usuarios no residentes

1.—Hora de uso por persona 3,10 euros

2.—Bonificaciones

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán a título individual, de una bonificación del 50% en el acceso a la Escuela de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque y en la utilización y alquiler de instalaciones deportivas.

ANEXO IV

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE

1.—Cuantías.

a) Reconocimiento a deportistas de nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas Aragonesas. Por cada actuación médica: 17,50 euros.

b) Reconocimiento a deportistas de alto nivel o nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas no Aragonesas. Por cada actuación médica: 43,00 euros.

c) Otros deportistas remitidos por sus médicos o Federaciones, a través de solicitud que justifique la actuación médica del personal del Centro de Medicina del Deporte. Por cada actuación: 42,75 euros.

d) Deportistas que no estén en seguimiento médico en el Centro. Por cada consulta de Microtraumatología: 42,75 euros.

e) Deportistas que se encuentren en seguimiento médico en el Centro. Por cada actuación médica y deportista, en tests de campo: 9,25 euros.

2.—Condiciones de acceso.

En los precios anteriores está incluido el derecho al acceso del usuario y del vehículo al recinto donde se encuentra ubicado el centro.

3265 *ORDEN de 27 de noviembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan cinco becas de investigación en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural.*

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su

Dirección General de Patrimonio Cultural impulsa el Proyecto «Amarga Memoria» que pretende agrupar toda una serie de iniciativas, tanto institucionales como promovidas por otras entidades y colectivos sociales, tendentes a recopilar el conocimiento de una de las etapas más importantes de nuestra historia contemporánea, esto es, la comprendida entre la II República y la recuperación de las libertades democráticas, incluyendo por tanto, el trágico periodo de la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista.

El proyecto articula unas líneas de trabajo centradas en aspectos considerados como fundamentales, entre los que se encuentran el fomento de la investigación multidisciplinar y la difusión de los temas relacionados con la memoria histórica aragonesa, del referido periodo histórico.

A fin de lograr estos objetivos y favorecer su investigación, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte convoca cinco becas de investigación a desarrollar en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número y naturaleza.

Se convoca cinco becas, para proyectos de investigación en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» dirigidos a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980.

Segunda.—Duración.

Las becas tendrán un período de duración desde la fecha de incorporación hasta el 15 de noviembre de 2007 en la que finalizarán con la entrega de los trabajos de investigación realizados.

Tercera.—Dotación y devengo.

Cada beca estará dotada con un importe de 12.000 euros, con las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en su caso, que se devengarán a la finalización de la beca y entrega del trabajo de investigación, pudiendo hacerse abonos parciales mediante entrega de memoria justificativa del estado de la investigación.

Cuarta.—Requisitos.

Podrán optar a estas becas personas individuales y grupos de investigación que presenten un proyecto de investigación en relación con el Proyecto «Amarga Memoria».

Quinta.—Solicitudes.

5.1. Las solicitudes, dirigidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

5.2. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

b) «Currículum Vitae» del solicitante individual o, en su caso, de los miembros que componen el grupo de investigación solicitante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito relacionado con la investigación a realizar que se considere oportuno alegar y que deberán ser acreditados documentalmente.

c) Memoria, en un máximo de 1000 palabras, del proyecto de investigación, en relación con el Proyecto «Amarga Memoria», a realizar durante el disfrute de la ayuda en la que se detallarán las tareas que realizará el beneficiario y se justificará el interés y viabilidad del mismo. Dicha Memoria deberá ser firmada por el solicitante individual o por todos los miembros del grupo de investigación solicitante.

d) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluidos en la presente convocatoria.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

e) Fotocopia del D.N.I.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón». En el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexta.—Selección.

6.1. El tribunal de selección atenderá especialmente al proyecto de investigación presentado, al «currículum vitae» del solicitante y a las actividades relacionadas con la investigación a desarrollar.

La selección de los becarios se efectuará por una Comisión nombrada por el Director General de Patrimonio Cultural integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Patrimonio Cultural.

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Un funcionario de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que actuará como Secretario.

6.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes de conformidad con el siguiente baremo:

—Memoria del proyecto de investigación propuesto en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» valorando interés y objetivos, hasta 5 puntos.

—«Currículum vitae» del solicitante individual o de los miembros del grupo de investigación solicitante, hasta 3 puntos.

—Actividades relacionadas con la investigación a desarrollar, hasta 2 puntos.

—Otros méritos acreditados, hasta 2 puntos.

6.3. El tribunal de selección elevará propuesta de concesión de las becas, así como una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a las becas.

Séptima.—Aceptación de las becas e incorporación

7.1. Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente las becas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

7.2. El plazo para formalizar la aceptación de las becas es de tres días desde la publicación de la correspondiente resolución.

7.3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, las becas serán ofrecidas, por el tiempo que quedara hasta su conclusión, a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. Los becarios aportarán al Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural los datos e informes sobre las actividades investigadoras realizadas, le puedan ser solicitados en cualquier momento.

8.2. El incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrá ser motivo para la cancelación de las becas, previas las diligencias oportunas.

8.3. La condición de becario, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

8.4. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del

becario podrá dar lugar a la rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

Novena.—Finalización de las becas.

Los becarios deberán presentar el resultado del trabajo de investigación antes del 15 de noviembre de 2007.

Décima.—Incidencias.

Por La Dirección General de Patrimonio Cultural se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

3266 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se amplía la delegación de competencias en materia de autorización de gasto, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y propuesta de ordenación de pagos a la Dirección General de Administración Educativa.*

Advertido error en dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 31, de 15 de marzo, se procede a su subsanación en los siguientes términos.

En la página 3490, en el apartado tercero, primer párrafo, de la Orden:

Donde dice «Se delega a las Direcciones Generales del Departamento la facultad de disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, en relación con los servicios sobre los que tienen atribuida competencia o autorización funcional hasta una cuantía de 300.000 euros.»

Debe decir «Se delega a las Direcciones Generales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, en relación con los servicios sobre los que tienen atribuida competencia o coordinación funcional hasta una cuantía de 300.000 euros.»

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

3267 *ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el «Premio Aragón Investiga» en su tercera edición.*

Con fecha 28 de noviembre de 2006, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se otorga, en su tercera edición, el «Premio Aragón Investiga», de conformidad con el Decreto 140/2004, de 25 de mayo, por el que se instituye el citado premio, y con la convocatoria aprobada mediante Orden de 16 de agosto de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

De acuerdo con el apartado noveno de la referida Orden de 16 de agosto y el apartado segundo del propio Acuerdo, esta decisión debe ser publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del citado Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón», cuyo texto es el siguiente:

«La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 35.1.29º del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

En el seno de la Administración autonómica, el ejercicio de la citada competencia corresponde en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y se le atribuye, en particular, la promoción y fomento de la actividad investigadora en Aragón.

Una acción importante dentro de la política dirigida a la promoción de la investigación, es el reconocimiento oficial de las contribuciones que en este campo del conocimiento realizan diariamente algunas personas físicas y entidades, y cuyos resultados redundan en la evolución y en el desarrollo de toda la sociedad aragonesa. Esta razón es la que fundamentó la aprobación del Decreto 140/2004, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se instituyó el «Premio Aragón Investiga», cuya finalidad es elogiar públicamente tanto las aportaciones a la investigación básica o aplicada de investigaciones individuales, como las labores de apoyo a la investigación, a la innovación y a la transferencia de conocimientos realizadas por entidades públicas o privadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por ello, este galardón se ha configurado bajo tres categorías distintas con las que se quiere distinguir, año tras año, a los diferentes actores que intervienen en el desarrollo del sistema aragonés de I+D.

Por Orden de 16 de agosto de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocó la tercera edición del «Premio Aragón Investiga», indicando en su apartado noveno que el otorgamiento de los premios se efectuará por el Gobierno de Aragón conforme a la propuesta elevada por el jurado constituido al efecto.

Con fecha 14 de noviembre de 2006, el jurado acordó quienes eran los tres candidatos finalistas de cada una de las diferentes categorías del «Premio Aragón Investiga», reconociéndose como tales:

— En la categoría «Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora», a:

- D. Joaquín García Ruiz.
- D. Francisco M. Honrubia López.
- D. José Luis Serrano Ostáriz.

— En la categoría «Premio Aragón Investiga a Jóvenes Investigadores», a:

- D. Tomás García Martínez.
- D^a M^a Pilar Mañas Pérez.
- D^a M^a Gloria Subías Peruga.

— Y en la categoría «Premio Aragón Investiga a Entidades», a:

- Bioingeniería Aragonesa, S. L.
- Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) Macpuarsa.

Con fecha 28 de noviembre de 2006, el jurado ha emitido el fallo sobre los candidatos propuestos para la obtención del «Premio Aragón Investiga».

En consecuencia, a propuesta del jurado constituido para el «Premio Aragón Investiga» en su tercera edición, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su sesión del día 28 de noviembre de 2006 se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Otorgar el «Premio Aragón Investiga», en sus tres categorías, a los siguientes finalistas:

— El «Premio Aragón Investiga a Entidades», consistente en un diploma acreditativo y un relieve conmemorativo a la empresa Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa - SAICA, por su apoyo a la investigación, a la innovación y a la transferencia de conocimientos en Aragón.

— El «Premio Aragón Investiga a Jóvenes Investigadores», consistente en un diploma acreditativo, un relieve conmemorativo y una dotación económica de 15.000 euros a D^a M^a Pilar Mañas Pérez, por sus logros científicos, así como por la

importancia y el potencial de las líneas emprendidas por esta investigadora.

— El «Premio Aragón Investiga a la Excelencia Investigadora», consistente en un diploma acreditativo, un relieve conmemorativo y una dotación económica de 45.000 euros, a D. José Luis Serrano Ostáriz, por su distinguida trayectoria investigadora, al haber realizado una labor reconocida nacional e internacionalmente en el campo de la investigación.

Segundo.— Ordenar la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2006.

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ANGELA ABOS BALLARIN**

3268 RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador para el año 2007.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones destinadas a la formación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

El objeto de esta Resolución es la concesión de subvenciones para el año 2007 destinadas a la formación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor en virtud de las bases reguladoras de esta línea de ayuda, establecidas en el citado Decreto 119/2005, en su redacción dada por el Decreto 170/2006.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado décimo, es de 1.320.400 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030 G/5423/480072/14003 y 17030 G/5423/480072/91001, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuida en 660.200,00 euros para el ejercicio 2007 y 660.200,00 euros en el caso de prórroga para el ejercicio 2008, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. Asimismo estas subvenciones son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con el apartado quinto, punto 3 c), la cuantía individualizada de la subvención será de 1.150,00 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias.

La concesión de estas ayudas se ha realizado previa valoración de las solicitudes por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 119/2005 y el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la Orden de la convocatoria. Finalmente corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la resolución de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), reunido en sesión el día 10 de noviembre de 2006, resuelvo:

Primero: Conceder las becas destinadas a la formación de personal investigador a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I para el año 2007, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones que establece el apartado decimosexto de la Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Segundo: Inadmitir las solicitudes que se detallan en el Anexo II, con indicación de los interesados afectados y la causa de inadmisión.

Tercero: Desestimar aquellas solicitudes cuyos peticionarios no figuren relacionados en ninguno de los Anexos señalados en los dos apartados anteriores.

Cuarto: Aprobar una lista de reserva de suplentes para las diferentes áreas de investigación en la que se incluyen los solicitantes relacionados en el Anexo III, respecto a las cuantías liberadas por la falta de la aceptación prevista en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. Asimismo, dichos suplentes podrán acceder a la condición de beneficiarios de la correspondiente área de investigación siempre que se produjera una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados como tales, en el orden de preferencia establecido en dicho Anexo para cada área y hasta el 30 de septiembre de 2007.

Quinto: El período de disfrute de las becas concedidas comenzará el 1 de enero de 2007 debiendo los beneficiarios de las ayudas incorporarse en dicha fecha, y finalizará el 31 de diciembre de 2007.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto y el mencionado apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación que figura en el Anexo IV de la Resolución, debidamente cumplimentado. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2006.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JESUS SANTAMARIA RAMIRO**

ANEXO I CONCEDIDOS

Area Biomédica		
B049/2007	Herguedas Francés, Beatriz	25.194.266-C
B163/2007	Betrán Escartín, Ana	18.040.235-R
B086/2007	Villa Bellosta, Ricardo	25.481.851-J
B165/2007	Burillo Ipiens, Elena	73.086.692-Y
Area de Agricultura y Veterinaria		
B125/2007	Pérez Sánchez, Tania	18.049.701-Z
B129/2007	Castillo Soto, Eduardo	72.884.679-W
B059/2007	Arroyo Casabona, Cristina	72.986.475-T
B037/2007	Manzano Martínez, Raquel	25.168.072-T

Area de Ciencias Experimentales y Matemáticas

B038/2007	Alonso Gutiérrez, David	72.986.460-P
B045/2007	Faccin, Mauro	028493B
B033/2007	Hernández Aínsa, Silvia M ^a	72.985.585-F
B031/2007	Vaquero Avilés-Casco, Alejandro Marino	72.984.402-C
B072/2007	Cervera Procas, Ramón	76.918.723-F
B124/2007	Ramos Guallar, Daniel	39.384.770-F
B160/2007	Villellas Ariño, Jesús	72.987.198-X
B148/2007	Martínez Pérez, M ^a José	18.053.626-Y
B078/2007	Bandrés Larraz, M ^a Isabel	18.172.083-J
B138/2007	Parra Borderías, María	17.448.273-J

Area de Ciencias Humanas

B053/2007	Domenech Zueco, Sergio	73.086.995-X
B022/2007	Pérez Lambán, Fernando	25.193.749-D
B062/2007	Sánchez Marco, Cristina	25.176.583-R
B131/2007	Palacios Ducar, Vicente	72.970.890-D
B068/2007	Diarte Blasco, Pilar	05.692.050-X
B007/2007	Fraile Vicente, Juan Francisco	17.754.711-E
B043/2007	Hijazo Gascón, Alberto	25.193.812-A
B084/2007	Sánchez García, Pablo	74.882.111-E
B048/2007	Grau Tello, M ^a Luisa	25.195.584-G

Area de Ciencias Sociales

B103/2007	Vila Viñas, David	18.171.282-V
B085/2007	Arribas Bel, Daniel	25.183.009-X
B039/2007	Ferrer García, Cristina	73.086.110-E
B130/2007	Gascón Marcén, Ana	76.918.391-C
B060/2007	Muñoz Sánchez, Fernando	25.197.699-A

Area Tecnológica

B020/2007	Clemente Gómez, Laura Alicia	72.983.060-N
B051/2007	Ibáñez Sáenz-López, M ^a José	16.607.644-B
B018/2007	Celaya Alastrue, Javier	73.199.888-L
B021/2007	García Camprubí, M ^a Montserrat	72.968.946-C
B145/2007	Aznar Tabuena, Francisco	17.757.568-G
B052/2007	Vaquero Avilés-Casco, Carlos	72.982.212-S
B065/2007	Gil Acirón, Marta	18.443.750-G
B070/2007	Salos Andrés, Carlos Daniel	72.986.235-J

ANEXO II INADMITIDOS

B016/2007	Caudepón Giménez, Daniel	No cumple el apartado segundo punto 2.
B024/2007	Faustino Plo, Ignacio	No cumple el apartado segundo punto 2.
B013/2007	Fernández Fernández, Raúl	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B028/2007	Niculcea, María	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B042/2007	Huayllani Hernández, Gloria	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B069/2007	Ortas Fredes, Eduardo	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B105/2007	Llaneza Velasco, M ^a Eugenia	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B111/2007	Lyubenova Manavska, Galina	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B121/2007	González Granados, Paula	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B151/2007	Bonilla Aguilar, Diana Lissette	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B152/2007	López Ramos, Víctor	No cumple el apartado segundo punto 3.b.
B154/2007	Benedi Sancho, Laura	No cumple el apartado

B158/2007	Méndez, Sandra	segundo punto 3.b. No cumple el apartado segundo punto 3.b.	B136/2007	Royo Plumed, Hernando	72.983.594-V
B006/2007	Labarta Artal, Sonia	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B113/2007	Rabal Garcés, Raquel	18.171.771-T
B010/2007	Sánchez Caudevilla, Jorge	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B056/2007	Giner Parache, Ignacio	17.760.439-T
B023/2007	Pérez García, Sergio	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B032/2007	Giménez Warren, Francisco Javier	17.760.403-X
B112/2007	Ortega Franco, Gemma	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B120/2007	Martín Navarro, Luis	29.136.604-C
B132/2007	Rodríguez-Mejía Arrazola, Fayna	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B030/2007	Rodríguez Sanz, Laura	17.758.150-B
B134/2007	Izquierdo Sirera, Diego	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B036/2007	Miguel Chinchilla, Leticia	25.190.787-Z
B153/2007	Serrano Pérez, Beatriz	No cumple el apartado segundo punto 3.e.	B081/2007	Castro Rodrigo, Ruth	76.917.684-A
B164/2007	Closa Guerrero, Iván	Fuera de plazo			

ANEXO III SUPLENTE

Area Biomédica			Area de Ciencias Humanas		
B122/2007	Martínez Romero, Iñigo	16.594.303-X	B087/2007	Espinosa Criado, Natalia	72.985.331-Y
B159/2007	Sarasa Coronas, M ^a Leticia	18.035.446-L	B083/2007	Arruebo Muñio, Tomas	25.477.048-V
B143/2007	Asín Pardo, Laura	72.987.437-L	B102/2007	Ramón Solans, Francisco Javier	45.109.008-M
B019/2007	Berzosa Sánchez, César	25.190.156-G	B075/2007	Justel Vicente, Daniel	16.592.437-F
			B076/2007	Adiego Sevilla, Ramiro	73.098.024-E
			B014/2007	Alcusón Sarasa, Antonio	18.049.640-E
			B077/2007	Pérez Galán, Cristina	72.985.519-X
			B009/2007	Bernabeu Solano, Lucía Esperanza	25.135.811-D
			B127/2007	García Benito, Carlos	73.086.249-T
Area de Agricultura y Veterinaria			Area de Ciencias Sociales		
B057/2007	Alonso Martín, Verónica	29.135.646-M	B115/2007	Cisneros Martínez, Jesús	25.193.916-S
B034/2007	Rodríguez Celma, Jorge	07.986.569-W	B017/2007	Abarca Sos, Alberto	25.191.300-U
B119/2007	Salmerón Cortasa, Montserrat	45.487.093-Q	B002/2007	Rodríguez Martínez, Ana	70.864.956-R
B106/2007	Saldaña Navarro, Guillermo	02.519.846-Z	B157/2007	Campos Sanz, Ignacio	72.972.053-E
			B161/2007	Palacín Andrés, Jorge	25.192.191-S
Area de Ciencias Experimentales y Matemáticas			Area Tecnológica		
B050/2007	Gaspar Ferrer, Leticia	25.456.538-T	B116/2007	Buñuel Munárriz, Yolanda	52.447.116-D
B001/2007	Corella Aznar, Juan Pablo	72.978.041-F	B015/2007	Aso Aguarta, Ismael	18.168.295-C
			B047/2007	Canellas Agualeles, Elena	72.974.231-S
			B011/2007	Ortiz Navarro, María	17.744.283-J
			B046/2007	Gorgojo Alonso, Patricia	72.793.298-T
			B162/2007	López García de la Barrera, Daniel	72.981.392-T
			B108/2007	Sáenz de Pipaon Soba, Cristina	16.607.455-Y
			B067/2007	Pérez Puentes, Luis Manuel	25.480.792-N

ANEXO IV**BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN**

Convocadas : Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

APELLIDOS :
TITULO DE LA TESIS:

REF. :
DIRECTOR:
DEPARTAMENTO:
CENTRO:
CUENTA CORRIENTE:

El/la abajo firmante declara que:

1º Conoce el contenido de la Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de becas de investigación del año 2006, destinadas a la formación inicial de personal investigador, mediante la realización de tesis doctorales.

2º Conforme a lo establecido en el apartado quinto 2.e). de la citada convocatoria, no disfruta de otra beca ni percibe sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, comprometiéndose a notificar a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo cualquier cambio de situación a este respecto.

En...Zaragoza..., a de de 2007

Fdo. :

D.

Cargo*:

ACREDITA que D./Dña.

se ha incorporado con fecha de de 2007.....

al Departamento de.....

con el fin de realizar la tesis doctoral arriba indicada.

En ...Zaragoza..., a de de 2007

(*) El responsable legal del Centro

Remitir el impreso cumplimentado a:

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Gómez Laguna, 25 2ª planta 50009 Zaragoza

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios, promovido por la Secretaría General Técnica.

Entidad adjudicadora: Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura y Alimentación, Secretaría General Técnica.

Número de expediente: 712.2-0011/2006.

Objeto del contrato: Edición y distribución de la revista «Surcos de Aragón»

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación por concurso. Sin admisión de variantes.

Presupuesto base de licitación: 61.479 euros.

Garantía provisional: no exigida.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse el suministro se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación, tfno.: 976/714000, ext. 2055, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, situados en Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, teléfono 976 71 41 11, fax 976 71 41 15; plaza Cervantes, 1, Huesca, teléfono 974 29 31 35 fax 974 29 31 45; C/ San Francisco, 1, Teruel, teléfono 978 64 10 61, fax 978 64 11 13, y en la dirección electrónica <http://www.aragob.es>.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 16.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en el artículo 19. e de dicha ley.

Presentación de ofertas. El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las trece horas del decimosexto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados con el contenido que se determina en el pliego de cláusulas administrativas, en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, sitos en las direcciones anteriormente indicadas, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 71 43 94. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

Apertura de las ofertas. Se realizará en Zaragoza, en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza, a las trece horas del décimo día hábil, que no coincida con sábado, siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2006. — El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de vacunas destinadas al programa de vacunación de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 1/2007.

2.—Objeto del contrato:

a) Suministro de vacunas destinadas al Programa de vacunación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007.

b) División por lotes y número: Sí, 9.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

2.977.435 euros (Dos millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros).

5.—Garantía provisional:

2 % del Presupuesto de cada lote del concurso.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza, telf: 976-714111); y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Información de Licitaciones públicas - concursos públicos/licitaciones)

b) Información administrativa:

Secretaría General Técnica, Paseo Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Telf.: 976-715905, Fax: 976-714211.

Información técnica:

Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, C/ Ramón y Cajal, 68, 50004 Zaragoza, Telf.: 976-714375.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de enero de 2007.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 1 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás Unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976-714211)

2. Domicilio: Paseo María Agustín, nº 36.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 9 de mayo de 2007.

e) No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Departamento de Salud y Consumo.
- b) Domicilio: Cúpula de Sanidad -Pº María Agustín, 36 - 3ª planta - Puerta 30.
- c) Localidad: Zaragoza.
- d) Fecha: 9 de febrero de 2007.
- e) Hora: 13.

10.—Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

11.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Información de Licitaciones públicas - concursos públicos/licitaciones)

Zaragoza, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
- Número de expediente: C.A. 50 HMS/07.
- Objeto del contrato: Suministro de Stent coronario cromocobalto liberador de Paclitaxel con Polímero bioabsorbible.
- División por lotes y número: Ver pliegos.
- Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario «Miguel Servet»
- Plazo de entrega: Ver Pliegos.
- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Presupuesto base licitación: 144.000,00 euros.
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Teléfono: 976-765518. Fax: 976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: 9 de enero de 2007.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 13 h. del día 9 de enero de 2007 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.
- Admisión de variantes: Sí.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones frente a Gerencia.
- Fecha de apertura de las ofertas: el día 18 de enero de 2007 salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 27 de noviembre de 2006.—Ana Mª Sesé Chaverri, Gerente del Sector de Zaragoza II)(P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 27 de enero de 2006-«Boletín Oficial de Aragón» nº 19 de 15.02.06)

ANUNCIO del Hospital Nuestra Señora de Gracia, por el que se convoca la licitación por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de servicio de alimentación del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital Nuestra Señora de Gracia. Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de concursos.
 - c) Número de expediente: A355-6.
- 2.—Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación en el Hospital «Nuestra Señora de Gracia».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital «Nuestra Señora de Gracia» (Ramón y Cajal, 60 - Zaragoza).
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación. Importe total- Cuatrocientos noventa mil euros (490.000 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:
 - Año 2007: 449.166'65 euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos)
 - Año 2008: 40.833'35 euros (cuarenta mil ochocientos treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos)
- 5.—Garantía provisional: 9.800 euros (nueve mil ochocientos euros).
- 6.—Obtención de documentación e información:
 - a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas)
 - b) Información técnica:

Jefatura de Sección de Asuntos Generales del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal nº 60 - 50004 Zaragoza. Teléf: 976 71 68 87, fax: 71 57 61.

Información administrativa:

Unidad de Concursos del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, C/ Ramón y Cajal nº 60 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-71.57.57, Fax: 976-71.57.61.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.—Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.—Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite plazo de presentación: el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación fuese sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia y demás unidades de registro.

2. Domicilio: C/ Ramón y Cajal nº 60.

3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Reuniones del Hospital Nuestra Señora de Gracia.

b) Domicilio: C/ Ramón y Cajal nº 60.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la calificación de la documentación.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el quinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

11.—Gastos de anuncio: El importe de los anuncios de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2006.—La Directora de Gestión y SS. GG. del Hospital Nuestra Señora de Gracia, Carmen Lapuente Bueno.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos de obras.

1. Entidad adjudicataria.

Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

Tipo del contrato: Obras.

Descripción del objeto: Según se especifica en relación anexa.

Presupuesto base de licitación: Según se especifica en relación anexa.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 42 de fecha 10 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

RELACION ANEXA:

Contrato 1:

Descripción del objeto: Rehabilitación del I.E.S. «Leonardo de Chabacier» (antiguo I.E.S. Miguel Primo de Rivera) de Calatayud.

Presupuesto base de licitación: 206.957,35 euros.

Contratista: IES Leonardo de Chabacier Cortes-Treycor, U.T.E.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 175.934,44 euros.

Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2006.

Contrato 2:

Descripción del objeto: Reforma de cubierta y pavimenta-

ción del patio de recreo en el Colegio Público «María Domínguez» de Gallur.

Presupuesto base de licitación: 99.993,69 euros.

Contratista: Urvilar, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 94.264,05 euros.

Fecha de adjudicación: 30 de mayo de 2006.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2006.—El Director Provincial, Felipe Faci Lázaro.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de diversos contratos.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de varios contratos tramitados por el Departamento de Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación General de Aragón. Departamento de Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Medio Natural.

1. Nº expediente: R-61.850.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Programa de Voluntariado Medioambiental para prevención de incendios Campaña 2006.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 73, de 28-06-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 170.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 25/07/2006.

b) Contratista: Europa Agroforestal, S. L.

c) Importe adjudicación: 156.451,00 euros.

1. Nº expediente: R-61.851.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Dinamización de la exposición itinerante «Los incendios forestales en Aragón».

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 94, de 16-08-2006 y nº 103, de 06-09-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 132.223,89 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 09/10/2006

b) Contratista: Europa Agroforestal, S. L.

c) Importe adjudicación: 129.553,00 euros.

1. Nº expediente: R-61.869.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de comunicaciones: equipos móviles y portátiles, tierra-aire, acumuladores y cargadores

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 42, de 10-04-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 77.894,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 31/07/2006

b) Contratista: Distel Radiotelefonía, S. L.

c) Importe adjudicación: 49.525,09 euros.

1. Nº expediente: R-61.877.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales ópticos.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 72, de 26-06-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 43.012,80 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 30/08/2006

b) Contratista: Industrias y Montajes Eléctricos, S. A. (Imesa).

c) Importe adjudicación: 35.678,12 euros.

1. Nº expediente: R-61.897.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Seguimiento por satélite del águila perdicera. Año 2006.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 86, de 28-07-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 49.996,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 10/09/2006

b) Contratista: Bioma TBC (Técnicos y Biólogos Consultores), S. A.L.

c) Importe adjudicación: 49.590,00 euros.

1. Nº expediente: T-62.066.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Tratamientos Selvícolas en M.U.P. 145 «El Rebollar» de Nueros. T.M. de Calamocha.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 24-07-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 196.228,64 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 25/10/06

b) Contratista: Cooperativa Forestal de Royuela

c) Importe adjudicación: 194.266,35 euros..

1. Nº expediente: T-62.076.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Restauración de zonas incendiadas en montes N 209, 161 y 181 de Carrión, Abejuela y Manzanera.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 24-07-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 442.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 25/10/06

b) Contratista: Contratas Ancar, S. L.

c) Importe adjudicación: 375.700,00 euros.

1. Nº expediente: T-62.078.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ayuda a la regeneración natural en los montes 48 D «Pinar y Rodaznar» y 48 F «Collados y Valillos»

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 84, de 24-07-2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto, sin admisión de variantes, concurso

4. Presupuesto base de licitación: 238.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 08/11/2006

b) Contratista: Mitrafor, S. L..

c) Importe adjudicación: 193.398,80 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Luis Marruedo Espeja.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Número de expediente IAM 8/2006.

2. Objeto del contrato: Servicio de atención social integral a mujeres víctimas de violencia.

3. Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Plazo de ejecución: desde su firma hasta el 31-12-2007.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.000,00 euros.

5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes administrativas del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias:

a) En Zaragoza: Cº de las Torres 73. Tfno 976 716720. Fax 976 716721.

b) En Huesca: Ricardo del Arco 6. Tfno 974 293031. Fax: 974 293033.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl 1. Tfno 978 641050. Fax 978 641051.

—En el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pso. Mª Agustín, 36 50071 Zaragoza. Tfno. 976 714111. Fax 976 714115

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.aragon.es>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera y técnica se justificará: por los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo nº 1).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro Departamento de Servicios Sociales y Familia (Cº de las Torres, 73), Registro General de la Diputación General de Aragón (Pso. Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes, 1 Código Postal 22071) y de Teruel (C/ General Pizarro 1, Código Postal 22071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, a las 10 horas del octavo día natural, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de la planta segunda del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Cº de las Torres 73, Zaragoza.

10. Otras informaciones

a) Gastos de anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.

En Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Carmen Peña Torre.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Número de expediente IAM 6/2006

2. Objeto del contrato: Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control (Espacio) en Zaragoza y Huesca.

3. Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Plazo de ejecución: desde su firma hasta el 31-12-2008

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.500,00 euros.

6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes administrativas del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias:

a) En Zaragoza: Cº de las Torres 73. Tfno 976 716720. Fax 976 716721

b) En Huesca: Ricardo del Arco 6. Tfno 974 293031. Fax: 974 293033

c) En Teruel: San Vicente de Paúl 1. Tfno 978 641050. Fax 978 641051

—En el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pso. Mª Agustín 36, 50071 Zaragoza. Tfno. 976 714111. Fax 976 714115

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.aragon.es>

8. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera y técnica se justificará: por los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo nº 1).

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro Departamento de Servicios Sociales y Familia (Cº de la Torres, 73), Registro General de la Diputación General de Aragón (Pso. Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes 1) y de Teruel (C/ General Pizarro 1), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

10. Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, a las 10 horas del octavo día natural, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de la planta segunda del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Cº de las Torres 73, Zaragoza.

11. Otras informaciones

a) Gastos de anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.

En Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Carmen Peña Torre.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Número de expediente IAM 5/2006

2. Objeto del contrato: Servicio de atención psicológica a mujeres en Huesca.

3. Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

1) Plazo de ejecución: desde su firma hasta el 31-12-2008

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.700,00 euros.

5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes administrativas del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias:

a) En Zaragoza: Cº de las Torres 73. Tfno 976 716720. Fax 976716721

b) En Huesca: Ricardo del Arco 6. Tfno 974 293031. Fax: 974 293033

c) En Teruel: San Vicente de Paúl 1. Tfno 978 641050. Fax 978 641051

—En el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pso. Mª Agustín 36, 50071 Zaragoza. Tfno. 976 714111 Fax 976 714115

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.aragon.es>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera y técnica se justificará: por los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo nº 1).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del Instituto Aragonés de la Mujer (Camino de las Torres 73), Registro General de la Diputación General de Aragón (Pso. Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes 1) y de Teruel (C/ General Pizarro 1), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, a las 10 horas del octavo día natural, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de la planta segunda del Departamento de Servicios Sociales y Familia, Cº de las Torres 73, Zaragoza.

10. Otras informaciones

a) Gastos de anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.

En Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Carmen Peña Torre.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca la licitación de un contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

c) Número de expediente IAM 4/2006

2. Objeto del contrato: Servicio de atención psicológica a mujeres en Teruel.

3. Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Plazo de ejecución: desde su firma hasta el 31-12-2008

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.312,00 euros

5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes administrativas del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias:

a) En Zaragoza: Cº de las Torres 73. Tfno 976 716720. Fax 976716721

b) En Huesca: Ricardo del Arco 6. Tfno 974 293031. Fax 974 293033

c) En Teruel: San Vicente de Paúl 1. Tfno 978 641050. Fax 978 641051

—En el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pso. Mª Agustín, 36 50071 Zaragoza. Tfno. 976 714111. Fax 976 714115

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.aragon.es>

7. Requisitos específicos del contratista:

a) La solvencia económica y financiera y técnica se justificará: por los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo nº 1).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimosexto día natural, que no coincida en sábado o festivo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La documentación a presentar se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro del Instituto Aragonés de la Mujer (Cº de las Torres 73), Registro General de la Diputación General de Aragón (Pso. Mª Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Pza. Cervantes 1) y de Teruel (C/ General Pizarro 1), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, a las 10 horas del octavo día natural, que no coincida en sábado, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de la planta segunda del Departamento de Servicios Sociales y Familia (Cº de las Torres 73, Zaragoza).

10. Otras informaciones

a) Gastos de anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.

En Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, Carmen Peña Torre.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de combustible para calefacción.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Número de expediente: IAJ-61/2006.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición centralizada de combustible para calefacción —gasóleo C— con destino a los centros e instalaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente-Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis euros con veinte céntimos (154.176,20 euros).

5.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio «Pignatelli», Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Instituto Aragonés de la Juventud, C/ Franco y López, 4 - 50005 Zaragoza; teléf.: 976-716 810, fax: 976-714 986.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro del plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: Diez días naturales (hasta las 14 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de

Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Unidades de registro de la Diputación General de Aragón. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas: En la Sala de Juntas del Instituto Aragonés de la Juventud, sito en C/ Franco y López, 4 de Zaragoza, a las 10 horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará séptimo día hábil que no coincida en sábado, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Directora Gerente del instituto Aragonés de la Juventud, Ana María Sanz Campos.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el servicio de limpieza de dependencias del Instituto Aragonés de la Juventud.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Número de expediente: IAJ-60/2006.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Limpieza en el año 2007 de las dependencias administrativas del Instituto Aragonés de la Juventud, así como del Albergue Juvenil Baltasar Gracián en Zaragoza

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente-Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Cuarenta mil euros (40.000,00 euros).

5.—Garantía provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio «Pignatelli», Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11) y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: licitaciones públicas).

b) Información administrativa:

Instituto Aragonés de la Juventud, C/ Franco y López, 4 - 50005 Zaragoza; teléf.: 976-716 810, fax: 976-714 986.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro del plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: Diez días naturales (hasta las 14 horas), contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Unidades de registro de la Diputación General de Aragón. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas: En la Sala de Juntas del Instituto Aragonés de la Juventud, sito en C/ Franco y López, 4 de Zaragoza, a las 10 horas del décimo día hábil que no coincida en sábado, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará séptimo día hábil que no coincida en sábado, a contar del día siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

11.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, Ana María Sanz Campos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato 00720-2006.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de «Mantenimiento y soporte de la aplicación PLYCA de contratación pública electrónica del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008», esta Gerencia, como Organo de Contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa NEXUS IT, por un importe máximo de 140.438 euros, con el siguiente desglose: 68.842 euros para el año 2007 y 71.596 euros para el año 2008.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.—El Rector, p. d. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 00729-2006.

Condiciones generales de licitación.

1) Objeto del contrato.—El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento y suministro del sistema de cableado estructurado de la Universidad de Zaragoza.

2) Presupuesto base de licitación.—El presupuesto base total de contrata es de 115.000 euros.

3) Entidad adjudicadora.

a) Organo de contratación: Universidad de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de

Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Fax: 76.10.31.

4) Modalidad de adjudicación.—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) Obtención de documentación e información.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10 00 ext.: 3031.

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en el Servicio de Informática y Comunicaciones, de esta Universidad. Tf.976)76 1000 ext.: 1107.

6) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) Apertura de ofertas:

Acto público.

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado), siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, 2ª planta edificio Interfacultades.

8) Garantías.

Provisional: 2.300 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

9) Condiciones del contratista.

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) Criterios de adjudicación.

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.—El Rector, p. d. (Resolución 7-7-2000. «Boletín Oficial de Aragón» 85 de 17-7), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE JACA

ANUNCIO de licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de Concurso.

3.—Presupuesto: El sistema para la determinación del precio del contrato será por precios unitarios de los menús de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas, con un máximo anual de 50.000 euros, IVA incluido.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: Servicio de comedor de la Escuela de Educación Infantil Municipal.

5.—Plazo de ejecución máximo: Dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

6.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-35.72.14. Fax nº 974-35.56.66.

7.—Fecha límite de recepción de ofertas: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—La apertura de pliegos: Las ofertas se abrirán el cuarto día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de su presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.—Garantía provisional y definitiva:

** Garantía provisional: No se exige.

** Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

10°.—Criterios objetivos de adjudicación:

* Mejora oferta económica: Hasta 50 puntos.

* Calidad de los menús: Hasta 40 puntos.

* Mejoras a los pliegos: Hasta 10 puntos.

11°.—Plazo de garantía: Tres meses después de la finalización del contrato.

12°.—Presentación de la proposición económica: Se presentará en la forma establecida en la cláusula III.2 del Pliego de cláusulas administrativas añadiendo la referencia «Proposición económica, redacta conforme al siguiente modelo:

«Don... con DNI n.º... natural de... provincia de..., mayor de edad y con domicilio en... C/... teléfono... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), enterado del anuncio publicado al efecto para adjudicar mediante concurso el contrato de servicio de comedor de la escuela de Educación Infantil Municipal, manifiesta:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de... euros, más... euros, correspondientes al...% de I.V.A., según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

El presupuesto detallado al que se hace referencia obligatoriamente contendrá los siguientes documentos:

1. Precios de licitación unitarios de cada menú que incluirá la repercusión de gastos generales, beneficio industrial, e IVA.

2. Deberán presentar en este sobre la descripción de los menús a suministrar, distribuidos por edades.

Jaca, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

ANUNCIO de licitación para contratar las obras de «Pavimentación de varias calles de Jaca.-Año 2006».

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de Subasta Pública.

3.—Canon anual: 176.863,62 euros anuales, IVA incluido, al alza.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: Pavimentación de varias Calles de Jaca.-Año 2006.

5.—Plazo de ejecución máximo: Un mes y medio contado a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

6.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca) Teléfono: 974-35.72.14. Fax nº 974-35.56.66.

7.—Fecha límite de recepción de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

8.—La apertura de pliegos: Las ofertas se abrirán el cuarto día hábil a las catorce horas, a contar desde el siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de su presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

9.—Garantía provisional y definitiva:

** Garantía provisional: 2 % del presupuesto del contrato.

** Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

10.—Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4 - Categoría B.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

D... con domicilio en... CP..., D.N.I. n.º..., teléfono..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en... CP..., teléfono..., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) n.º...), enterado de la subasta convocada por que tiene por objeto la contratación... declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de... euros, más... euros, correspondientes al...% de I.V.A. y en el plazo de..., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En... a... de... de 20... Firma

Jaca, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de ampliación y reforma del vestuario de motoristas de la Policía Local.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Gerencia de Urbanismo).

c) Número de expediente: 608.354/06.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación y reforma del vestuario de motoristas de la Policía Local.

b) Lugar de ejecución: Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 536.331,72 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 1.072,66 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: C/ Eduardo Ibarra, 7.

c) Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.

d) Teléfono: 976721000, ext 1026 ó 1029.

e) Telefax: 976721032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

Grupo J, Subgrupo 2, categoría d.

Si el licitador no ostentase la clasificación requerida del grupo J, quedará obligado a presentar dentro de la documentación administrativa, compromiso de las subcontratas a realizar con empresas especializadas, adjuntando la clasificación de las mismas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: C/ Eduardo Ibarra, 7.

3. Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Jerusalén, 4.

c) Localidad: 50009 Zaragoza.

d) Fecha y hora: Se les comunicará a los licitadores oportunamente.

10. Otras informaciones: Las copias del proyecto técnico y de los pliegos de Cláusulas se encuentran en la Copistería Copy-Center, Av. Goya, nº 58.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, a 4 de diciembre de 2006.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Nuevas Instalaciones de la Unidad de Montes de Medio Ambiente.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Gerencia de Urbanismo).

c) Número de expediente: 531.400/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Nuevas Instalaciones de la Unidad de Montes de Medio Ambiente.

b) Lugar de ejecución: Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 2.470.222,68 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 49.404,45 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: C/ Eduardo Ibarra, 7.

c) Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.

d) Teléfono: 976721000, ext 1026 ó 1029.

e) Telefax: 976721032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e)

Grupo J, Subgrupo 2, categoría d)

Si el licitador no ostentase las clasificaciones requeridas del grupo J, quedará obligado a presentar dentro de la documentación administrativa, compromiso de las subcontratas a realizar con empresas especializadas, adjuntando la clasificación de las mismas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: C/ Eduardo Ibarra, 7.

3. Localidad y código postal: 50009 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Jerusalén, 4.

c) Localidad: 50009 Zaragoza.

d) Fecha y hora: Se les comunicará a los licitadores oportunamente.

10. Otras informaciones: Las copias del proyecto técnico y de los pliegos de Cláusulas se encuentran en la Copistería Copy-Center, Av. Goya, nº 58.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde

figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/

I. C. de Zaragoza, a 4 de diciembre de 2006.—El Secretario General, Luis Jiménez Abad.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-S-306/06.

a) Objeto: «Separata 6.2. Suministros de vegetación del Parque Metropolitano del Agua». Incluye cinco lotes. Lote 1.—Bambúes. Lote 2.—Helechos, exóticas, bulbos y gramíneas. Lote 3.—Arbustivos. Lote 4.—Acuáticas y de ribera. Lote 5.—Silvestres-Vitis-Aromáticas-Hortícolas.

b) Plazo de ejecución: La Sociedad comunicará al adjudicatario de cada lote con dos (2) semanas de antelación la fecha en la que deberá entregar el total del suministro o una parte de él, según la notificación que se le haga. Mas información en cláusula 7 del Pliego Administrativo.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: Para Lote 1: 270.395,33 euros Lote 2: 110.244,15 euros Lote 3: 126.531,17 euros Lote 4: 30.226,12 euros Lote 5: 26.404,17 euros IVA incluido.

f) Garantía provisional: Para Lote 1: 5.407,91 euros Lote 2: 2.204,88 euros Lote 3: 2.530,62 euros Lote 4: 604,52 euros Lote 5: 528,08 euros

g) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Según lo indicado en el apartado 8.3.1.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 17 de enero de 2007

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 24 de enero de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DA-S-311/06.

a) Objeto: Sistema de venta de entradas, acreditaciones, control de accesos, aforo y gestión de colas y reservas para el recinto de Expo Zaragoza 2008.»

b) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde su suscripción hasta diciembre del 2008, o en todo caso hasta el desmantelamiento del sistema si este se produce en una fecha posterior. Hitos Parciales según cláusula 7 del Pliego Administrativo.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes.

e) Presupuesto máximo de licitación: 3.956.730,00 euros IVA incluido.

f) Garantía provisional: 79.135,00 euros.

g) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Según lo indicado en el apartado 8.3.1.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 16 de enero de 2007.

i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 23 de enero de 2007, en la sede de la Sociedad.

k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: CD con documentación para licitar disponible en Copycenter Digital sita en Avda. Goya 58, 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax: 976.23.88.86 Y en la página web www.expozaragoza2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A. (SIRASA)

CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de suministro de 20 pistolas para sacrificio de animales y 295.000 conjuntos de tubos, portatubos y agujas de vacío para extracción de sangre. N/Ref. 6004-1.

Advertido error en la página 16153 del «Boletín Oficial de Aragón» número 142, de 13 de diciembre de 2006 por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de suministro: Donde se dice «Lote 1: 20 pistolas de sacrificio: 1.121 euros/unidad IVA incluido» Debe decir «Lote 1: 20 pistolas de sacrificio: 1.199 euros/unidad IVA incluido». Donde se dice «Fecha de entrega: A partir del 26 de diciembre de 2006» Debe decir: Fecha de entrega: A partir del 29 de diciembre de 2006. Donde se dice «El plazo finalizará a las 13,00 horas del 18 de diciembre de 2006» Debe decir: El plazo finalizará a las 13,00 horas del 26 de diciembre de 2006.

CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION

CORRECCION de errores del anuncio del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Referencia: Aragón).

Advertido un error en el anuncio del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Referencia: Aragón), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 143 de 15 de diciembre de 2006, se procede a su subsanación en los siguientes términos: En la cabecera del anuncio, página 16176, donde dice «RESOLUCION de 5 diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo»

llo, de la convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado.» debe decir « anuncio del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Referencia: Aragón)

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a VALYMSA.

En relación con el expediente MI-2754/02-Z, relativo a la Subvención concedida a VALYMSA, de Zaragoza, con CIF/NIF nº A46162640, por fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, prevista en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 7 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a M^a Inmaculada Sánchez Domínguez.

En relación con el expediente Z-0368-CIN-02, relativo a la Subvención concedida a M^a Inmaculada Sánchez Domínguez de Garrapinillos (Zaragoza), con CIF/NIF nº 23660283E, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 30 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a M^a Nelly Sáenz de Tejada Herrero.

En relación con el expediente Z-0361-CIN-02, relativo a la Subvención concedida a M^a Nelly Sáenz de Tejada Herrero de Zaragoza, con CIF/NIF nº 16441247L, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 30 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Angel Navarro Alvarez.

En relación con el expediente Z-0413-CIN-02, relativo a la Subvención concedida a Angel Navarro Alvarez de Zaragoza, con CIF/NIF nº 17710094W, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 14 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a MYRRA, S. C.

En relación con el expte. Z-0061-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Myrra, S. C. de Zaragoza, con CIF/NIF nº G50916055, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 20/11/2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Hidronet Borrás Pellejero, S. L.

En relación con el expediente Z-0624-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Hidronet Borrás Pellejero, S. L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50969690, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida de fecha 13 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Hidronet Borrás Pellejero, S. L.

En relación con el expediente Z-0604-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Hidronet Borrás Pellejero, S. L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50969690, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida de fecha 13 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Dinarama de Fotografía, S. L.

En relación con el expediente Z-0201-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Dinarama de Fotografía, S. L., de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50943414, por fomento de la Contratación Estable, al amparo del Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25 de octubre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S.L.L.

En relación con el expediente Z-0186-CSLNT-03, relativo a la Subvención concedida a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S.L.L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50958727, para la promoción del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de la subvención concedida de fecha 13 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S.L.L.

En relación con el expediente Z-0185-CSLNM-03, relativo a la Subvención concedida a Desarrollo Estudios Comunita.

Consulting, S. L.L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50958727, para la promoción del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 13 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S. L.L.

En relación con el expediente Z-0184-CSLAI-03, relativo a la Subvención concedida a Desarrollo Estudios Comunita. Consulting, S. L.L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50958727, para la promoción del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 13 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Centro Reconocimiento Médico Jaca.

En relación con el expediente CIN-7-03-H, relativo a la Subvención concedida a Centro Reconocimiento Médico Jaca de Jaca (Huesca) con CIF/NIF nº G22044366, por fomento de la Contratación Estable, al amparo del Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído archivo de actuaciones del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 14 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Auxiliares de Servicios Zaragoza, S. L.

En relación con el expediente MI-2756/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Auxiliares de Servicios Zaragoza, S. L. de Zaragoza, con CIF/NIF nº B50783125, por fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, prevista en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 7 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Antonio Luis Arbex Navarro.

En relación con el expediente Z-0058-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Antonio Luis Arbex Navarro de Zaragoza, con CIF/NIF nº 17831791Y, por fomento de empleo por Contratación Estable prevista en el Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento la subvención concedida de fecha 14 de noviembre de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

NOTIFICACION de la Dirección General de la Función Pública a los interesados que concurren en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocado por Orden de 7 de julio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de julio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5b/ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte resolutoria de las Ordenes, del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, dictadas en los recursos de alzada interpuestos por D^a M^a Elena Muñoz Royo (312/06), D^a Inés de Pedro Covalada (316/06) y D^a Emma Marzo Lostalé (327/06), contra la Resolución de 5 de julio de 2006, del Tribunal Calificador que publica el listado de respuestas del cuestionario de preguntas para el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos y Acuerdo de 25 de julio de 2006, del mismo Tribunal, que publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, con expresión de la calificación obtenida, cuyo contenido es el siguiente:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a M^a Elena Muñoz Royo» (Exp. 312/06).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Inés de Pedro Covalada» (Exp. 316/06).

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a Emma Marzo Lostalé» (Exp. 327/06).

De acuerdo con lo dispuesto en el referido precepto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un acto integrante de un procedimiento selectivo de concurrencia, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tablones de anuncios de los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36 y Edificio Maristas en C/ San Pedro Nolasco, 7; Huesca (Edificio Múltiples, Plaza Cervantes, 1) y Teruel C/ San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Plaza de España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza de España s/n), Jaca (Avda. Levante, 10), Fraga (C/ San Quintín, 1), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6), teniendo a su disposición copia de los recursos mencionados en el encabezamiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2006.—El Director General de la Función Pública, Luis Roldán Alegre.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los

expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. n^o 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. n^o 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1^o.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Unidad de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, n^o 6.

2^o.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Unidad de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario del Servicio Provincial, por ausencia del Director Provincial (Art. 10.3 del Decreto 74/2000, del Gobierno de Aragón. José Angel Maza Arnalda.

ANEXO

Expediente: HU-02925-O-06
Fecha: 29/07/2006
Nombre: TRANSPORTES GARCIA DE LA FUENTE, S. A.
Población: MONTORNES DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02);
Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02362-O-06
Fecha: 14/06/2006
Nombre: HUDEBUS S. L.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 2 O.FOM 3398/02 de 20-12
(BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02919-O-06
Fecha: 30/07/2006
Nombre: FRUTAS BRUNED S. L.
Población: JACA
Provincia: HUESCA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: HU-02918-O-06
Fecha: 30/07/2006
Nombre: FRUTAS BRUNED S. L.
Población: JACA
Provincia: HUESCA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12
(BOE 9.01.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02750-O-06
Fecha: 12/07/2006
Nombre: MACH, SCCL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: HU-02742-O-06
Fecha: 12/07/2006
Nombre: MACH, SCCL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 3.301,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 140.20 LOTT

Expediente: HU-02749-O-06
Fecha: 12/07/2006
Nombre: MACH, SCCL
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 325,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: HU-02781-O-06
Fecha: 17/07/2006
Nombre: LABORATOR. DE ENSAYOS TECNICOS, S.
A.
Población: CUARTE DE HUERVA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT

Expediente: HU-01724-O-06
Fecha: 08/05/2006
Nombre: ELEGA MAIR, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT

Expediente: HU-01694-O-06
Fecha: 09/05/2006
Nombre: CONSTRUCCIONES EGUNEZ, S. L.
Población: ABALTZISKETA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102.3 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 140.1.6 LOTT

Expediente: HU-02037-O-06
Fecha: 26/05/2006
Nombre: PROMOCIONES QUATROLUNAS, S. L.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 102 LOTT; Art. 157 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT

Expediente: HU-02222-O-06
Fecha: 08/06/2006
Nombre: MANSILLA ANTONIO, LINDER JAVIER
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 201,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: HU-02277-O-06
Fecha: 10/06/2006
Nombre: LOPEZ CASTILLO, JOSE
Población: ALCOVER
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: HU-02718-O-06
Fecha: 10/07/2006
Nombre: EGUGORRI, SOC. COOP.
Población: CASTEJON
Provincia: NAVARRA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41, 109 y 111 ROTT; Art. 140.1.1 LOTT

Expediente: HU-02644-O-06
Fecha: 02/07/2006
Nombre: EGUGORRI, SOC. COOP.
Población: CASTEJON
Provincia: NAVARRA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02822-O-06
Fecha: 20/07/2006
Nombre: CONSTRUCCIONES CAVILLASA, S. L.
Población: EJEA DE LOS CABALLEROS
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-02863-O-06
Fecha: 20/07/2006
Nombre: ORTIZ IGLESIAS, JORGE
Población: OZA DOS RIOS
Provincia: A CORUÑA
Sanción: 2.000,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: HU-02862-O-06
Fecha: 20/07/2006
Nombre: ORTIZ IGLESIAS, JORGE
Población: OZA DOS RIOS
Provincia: A CORUÑA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: HU-02226-O-06
Fecha: 01/06/2006
Nombre: BAENA PADILLA, MARIANO
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.901,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: HU-02218-O-06
Fecha: 06/06/2006
Nombre: ROMERO MENDOZA, ANTONIO
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA

Sanción: 4.491,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: HU-02194-O-06
Fecha: 08/06/2006
Nombre: INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S. L.

Población: SANT BOI DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 179 ROTT; Art. 25 OM 20-7-95 (BOE 2.8); Art. 142.25 en relación con el art. 141.22 LOTT

Expediente: HU-02233-O-06
Fecha: 01/06/2006
Nombre: UNION CONTRATAS Y SERV. LOG., S. L.
Población: CACERES
Provincia: CACERES
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP, Art. 7 del RD 237/2000 (BOE 16-3); Art. 140.26.2 LOTT

Expediente: HU-02255-O-06
Fecha: 06/06/2006
Nombre: TRANSPORTES NACHO MARAVILLA, S. L.
Población: TORRES-TORRES
Provincia: VALENCIA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; Art. 140.1.2 LOTT

Expediente: HU-02250-O-06
Fecha: 05/06/2006
Nombre: CASTELLON SAEZ, ANTONIO
Población: EJIDO (EL)
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02251-O-06
Fecha: 05/06/2006
Nombre: CASTELLON SAEZ, ANTONIO
Población: EJIDO (EL)
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.8 LOTT

Expediente: HU-02245-O-06
Fecha: 03/06/2006
Nombre: TRANS LOHOR SPEED, S. L.
Población: SAN MARTIN DE LA VEGA
Provincia: MADRID
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: HU-02551-O-06
Fecha: 28/06/2006
Nombre: TRANSPORTES REGINA, S. A.
Población: SEU D´URGELL (LA)
Provincia: LLEIDA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: HU-02552-O-06
Fecha: 28/06/2006
Nombre: TRANSPORTES REGINA, S. A.

Población: SEU D´URGELL (LA)
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02817-O-06
Fecha: 20/07/2006
Nombre: ABADIANO REBOLLO, ANGEL DAVID
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: HU-02612-O-06
Fecha: 06/07/2006
Nombre: PALOMERA GONZALEZ, FRANCISCO
Población: SAN PERE DE RIBES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 301,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: HU-02614-O-06
Fecha: 06/07/2006
Nombre: TRANSPORTES LLEIDA
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 371,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: HU-02611-O-06
Fecha: 06/07/2006
Nombre: TRANSPORTES LLEIDA
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20-7-95 (BOE 2/8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: HU-02764-O-06
Fecha: 14/07/2006
Nombre: GONZALEZ VIGO, CARLOS
Población: ALCOBENDAS
Provincia: MADRID
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 23 OM 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); Art. 141.31 en relación con el 140.1.1 LOTT

Expediente: HU-02800-O-06
Fecha: 17/07/2006
Nombre: TRANS BINISALEM, S. L.
Población: S. A. CABANETA - MARRATXI
Provincia: MALLORCA-BALEAR
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02879-O-06
Fecha: 24/07/2006
Nombre: ARAIA ENVASES
Población: SAN ROMAN DE SAN MILLAN
Provincia: ALAVA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2006, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: A-235-TE.

Con fecha 6 de julio de 2005, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera A-2402 de los p.k. 2 al 5 y 8 al 13. Tramo: Escucha - Castel de Cabra». Clave: A-235-TE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 7 de febrero de 2006, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del Proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que acudan a los Ayunta-

mientos de Escucha, Palomar de Arroyos y Castel de Cabra en la fecha y hora que se indican, a los efectos del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Ayuntamiento de Escucha: Día 23 de enero de 2007, de las 10:00 horas a las 10:30 horas.

Ayuntamiento de Palomar de Arroyos: Día 23 de enero de 2007, de las 10:45 horas a las 11:45 horas.

Ayuntamiento de Castel de Cabra: Día 23 de enero de 2007, de las 12:00 horas a 13:00 horas.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones que se adjuntan, podrán formular por escrito ante la Subdirección de Carreteras de Teruel (Calle San Francisco nº 1. 44071 Teruel) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Teruel, 1 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.— Félix Domínguez Juberías.

ANEXO: Relación de afectados.

RELACION DE AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE ESCUCHA

Nº FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE
2	DESCONOCIDO	Desconocido	5	69	Erial	358
4	JOAQUIN BALDUQUE BALDUQUE	Desconocido	5	68	Erial	860
5	JOAQUIN BALDUQUE BALDUQUE	Desconocido	6	102	Erial	1229

RELACION DE AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE PALOMAR DE ARROYOS

Nº FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE
17	JOSE CASTELLOTE PASTOR	Desconocido	4	21	Erial	353
20	JUAN AZUARA BLASCO	C/ María de Echarri, 8-7º A 50018 ZARAGOZA	4	25	Erial	193
23	SANTIAGO ESCOBEDO AZNAR	C/Ametllers, 3 B 43765 LA SECUITA (Tarragona)	10	22	Erial	149
26	APOLONIA ROYO SANAHUJA	Desconocido	7	10	Cereal Secano	43
27	SANTIAGO ESCOBEDO MOYA	Desconocido	10	20	Erial	493

RELACION DE AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE CASTEL DE CABRA

Nº FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE
37	MANUEL MONZON MUÑOZ	Desconocido	17	2	Cereal Secano	1156
42	MANUEL IBÁÑEZ ESCOBEDO	Desconocido	17	10	Cereal Secano	77
43	FRANCISCO ROYO	Desconocido	17	11	Cereal Secano	99
45	RICARDO GASCON PASTOR	Desconocido	14	191	Cereal Secano	450
48	ISMAEL QUILEZ PEÑA	Desconocido	14	188	Cereal Secano	204
50	RAMON CLARAMONTE SANZ	C/ Mayor, 38 44706 CASTEL DE CABRA (Teruel)	18	12	Cereal Secano	221
55	DOMINGO BLASCO SANZ	Desconocido	14	173	Cereal Secano	170
66	BALTASAR ESCOBEDO GRACIA	Desconocido	13	138	Cereal Secano	25

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de requerimiento de Hoja de Aprecio del expropiado, en relación con el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto de Trazado «Autopista de Conexión entre las Carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro», Clave T-242-Z.

No habiendo sido posible notificar personalmente el requerimiento de la Hoja de Aprecio del expropiado a D^a. Carmen Valdecara Calvo e Hijos, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto de Trazado «Autopista de Conexión entre las Carreteras N-232 y N-II. Tramo: El Burgo de Ebro-Villafranca de Ebro» Clave T-242-Z, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados a todos los efectos, concediéndoles un plazo de veinte días para la presentación de la Hoja de Aprecio, por triplicado ejemplar, en el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes -Secretaría General Técnica -Sección de Expropiaciones (Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36 - 3^a planta, 50.071 Zaragoza), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario General Técnico, Jesús Sánchez Farraces.

ORDEN de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del proyecto (Acondicionamiento del trazado ferroviario Albentosa-Santa Eulalia para su uso como vía verde de Ojos Negros) (Tramo Cella-Santa Eulalia del Campo).

Con fecha 2 de junio de 2003 el Director General de Transportes y Comunicaciones aprobó el Proyecto «Acondicionamiento del Trazado Ferroviario Albentosa-Santa Eulalia para su uso como Vía Verde de Ojos Negros».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se abrió un período de información pública para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas. Dicha Información Pública se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 97, de fecha 8 de agosto de 2003, en los

periódicos Heraldo de Aragón y El Diario de Teruel de fecha 8 de agosto de 2003, así como en los Ayuntamientos afectados.

Tras el preceptivo trámite de información pública, el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2004, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 29 de marzo de 2004, acordó la declaración de urgencia y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Proyecto «Acondicionamiento del trazado ferroviario Albentosa-Santa Eulalia para su uso como Vía Verde de Ojos Negros», en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 7 de abril de 2005 el Director General de Transportes aprobó el lote n^o 3 del Proyecto «Acondicionamiento del Trazado Ferroviario Albentosa-Santa Eulalia para su uso como Vía Verde de Ojos Negros» y con fecha 20 de octubre de 2006 el Director General de Transportes aprobó el lote n^o 4 del mencionado Proyecto, en los términos municipales de Teruel, Cella y Santa Eulalia del Campo.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, situados en el tramo Cella-Santa Eulalia del Campo, que figuran en la relación adjunta, adaptada a la información catastral actualizada, para que, el día 17 de enero de 2007, a las 11:00 en el Ayuntamiento de Cella y a las 12:30 en el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, comparezcan al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (o cualquier otro título acreditativo de su derecho) pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la Administración y un representante del Ayuntamiento respectivo, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, párrafo 3, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36, 3^a planta, 50.071, Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2006.—El consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

ANEXO: RELACIONES DE BIENES AFECTADOS

RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CELLA (TERUEL) [11,6 km/ P.K. 75.400-87,0]

POLIGONO	PARCELA	CALIFICACION	PARAJE	TITULAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
9	9007	Improductivo		Ayuntamiento	1.928
9	9009	Improductivo	Ferrocarril Minero	Cía. Minera de Sierra Menera	11.801
9	9012	Improductivo	Camino	Ayuntamiento	6.251
11	9002	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	16.656
39	9005	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	11.757
40	9003	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	15.248
42	9005	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	13.577
44	9005	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	3.092
45	9002	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	5.274
47	9071	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	10.254
48	9002	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	12.514
50	9004	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	3.948
51	9008	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	2.481
54	9001	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	764
54	9023	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	7.979
55	9017	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	6.659
57	9012	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Cía. Minera de Sierra Menera	5.977

RELACION DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA (TERUEL) [5,5 km/ P.K. 87,0-92,5]

POLIGONO	PARCELA	CALIFICACION	PARAJE	TITULAR	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	9005	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	12.760
4	9003	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	14.388
5	9004	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	17.624
7	9001	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	17.499
8	9008	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	7.651
3	9011	Improductivo	Ferrocarril Ojos Negros	Desconocido	6.621

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

No habiendo sido posible notificar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado Propuesta de Resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, planta 1ª, de Zaragoza, haciendo constar que pueden formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001).

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente: S. A.-Z-44/06.
Interesado: Explotaciones Porcinas Bárboles.
Precepto infringido: Artículo 84.20 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.
Sanción propuesta: Cuatro mil euros (4.000 euros).

Número de expediente: S. A.-Z-45/06.
Interesado: D. Pedro Francisco Valdés Aranda.
Precepto infringido: Artículo 84.20 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.
Sanción propuesta: Tres mil un euros (3.001 euros).

Número de Expediente: S. A.-Z-46/06
Interesado: D. Pedro Francisco Valdés Aranda
Precepto infringido: Artículo 84.20 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.
Sanción propuesta: Tres mil un euros (3.001 euros).

Número de Expediente: S. A.-Z-54/06
Interesado: Eurovieh, S. A.
Precepto infringido: Artículo 83.14 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.
Sanción propuesta: Apercibimiento

Número de Expediente: S. A.-Z-55/06
Interesado: D. Francesc Mauri Gil.
Precepto infringido: Artículo 83.12 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.
Sanción Propuesta: Seiscientos euros (600 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y la apertura de plazo de alegaciones, por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Protección Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, nombrándose Instructor a D. Andrés Medina Vicente.

En consecuencia, se les da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; el presente Acuerdo de Iniciación se podrá considerar Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Zaragoza a 1 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Nº de expediente: P.A. Z-59/06.
Interesado: D. Federico Téllez Muñoz.
Acuerdo de Iniciación por dos infracciones administrativas calificadas como leves, en el artículo 68.10 y 68.20 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Nº de expediente: P.A. Z-60/06.

Interesado: D. Sergio Pascual Ardanaz.
Acuerdo de Iniciación por una infracción administrativa calificada como leve, en el artículo 68.10 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Nº de expediente: P.A. Z-63/06.

Interesado: D. Raúl Quintanilla Correas.
Acuerdo de Iniciación por una infracción administrativa calificada como leve, en el artículo 68.10 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y la apertura de plazo de

alegaciones, por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detalla en el anexo, nombrándose instructor a D. Andrés Medina Vicente.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación, pueden examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; el presente Acuerdo de iniciación se podrá considerar Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Zaragoza a 1 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Nº de expediente: S. A. Z-77/06.

Interesado: D. Alvaro Carbonell Escudero.

Acuerdo de Iniciación por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Nº de expediente: S. A. Z-81/06.

Interesado: Francisco Javier Mauri Gil.

Acuerdo de Iniciación por dos infracciones administrativas calificadas como leves en los artículos 83.12 y 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiendo sido posible notificar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado Propuesta de Resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Animal, la cual tiene a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, planta 1ª, de Zaragoza, haciendo constar que puede formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y que no hubiera podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la

potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001).

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente: P.A.-Z-42/06.

Interesado: D. Antonio Salguero Arenas.

Precepto infringido: Artículo 68.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

Sanción propuesta: trescientos euros (300 euros).

Número de expediente: P.A.-Z-53/06.

Interesado: D. Antonio Rodríguez Almansa.

Precepto infringido: Artículo 68.3 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la propuesta de resolución por infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

No habiendo sido posible notificar la correspondiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que se ha formulado Propuesta de Resolución en el correspondiente procedimiento sancionador que se instruye por presunta infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Animal, la cual tiene a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, planta 1ª, de Zaragoza, haciendo constar que puede formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y que no hubiera podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 19, de 14 de febrero de 2001).

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de Expediente: P.A.-Z-45/06.

Interesado: D. José Pozo Leal.

Precepto infringido: Artículos 68.3, 68.10 y 68.20 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

Sanción propuesta: Novecientos euros (900 euros).

NOTIFICACION de la resolución del expediente sancionador de protección animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza.

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en

el expediente incoado por infracción a la normativa sobre Protección Animal, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de Julio).

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de Expediente: P.A.—Z-50/06.

Interesado: D. Pedro Luis García Montesinos.

Precepto infringido: Artículo 68.3 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación del Acuerdo de Iniciación, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/298.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que el Director Provincial de Salud y Consumo, acordó la iniciación de los expedientes sancionadores citados en el anexo, nombrando instructor de los mismos al funcionario D. Luis Fernández-Caballero Lamana, quien podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo para imposición de Sanciones de hasta 12.020,24 euros, y entre 12.020,25 hasta 30.056,61 euros, el Director General de Salud Pública, de esta última cantidad a 210.354,23, el órgano competente para resolver lo será el Consejero de Salud y Consumo, y para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 euros y 601.012, 10, el Gobierno de Aragón

3.—El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

2.—Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Salud y Consumo, en C/ San Jorge, 65 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 4 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, Jacinto Lorea Lahoz

ANEXO

Denunciado: José Molina Fernández, con último domicilio conocido en Cerro Bajo, nº 99 de 23600 Martos (Jaén)

Expediente núm.: 22/2006/sp/298

Normativa infringida: Cap.XII del Reglamento CE nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, en relación con el Real Decreto 202/2000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y en conexión con el art. 4.1 a), art.5 y art.6.1 del Decreto 81/2005 de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el art.35.a).1 de la Ley 14/1986 de 25 de Abril, General de Sanidad, y art. 43.1 puntos 1º, 2º y 3º de la Ley 8/1997 de 30 de Octubre que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve

Propuesta sin perjuicio de instrucción: Hasta 3.005,06 euros

Fecha acuerdo de iniciación: 24/10/06

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/263.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 4 de diciembre de 2006.—El Director Provincial Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Denunciado: D Carlos Sierra Hermoso, de 28018 Madrid
Expediente núm.: 22/2006/sp/263

Normativa infringida: Arts. 26.2.a) y b) de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, puntos 1 y 2 del apartado a) a g) del Cap. III, art. 3.1, puntos a), b) y c) del Cap. V, punto 2 del Cap. VI, punto 1 del Cap. VII, punto 1 del Cap. VIII y punto 2 del Cap. IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, art.25 y 26, y art. 64 a 74 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y al art. 6 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 600 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 24/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 23/11/06

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/262.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz

ANEXO

Denunciado: D Francisco León Marchal, de 23600 Martos (Jaén)

Expediente núm.: 22/2006/sp/262

Normativa infringida: Arts. 26.2.a) y b) de la Ley 9/1989, de 5 de Octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, puntos 1 y 2 del apartado a) a g) del Cap. III, art. 3.1, puntos a), b) y c) del Cap. V, punto 2 del Cap. VI, punto 1 del Cap. VII, punto 1 del Cap. VIII y punto 2 del Cap. IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, art.25 y 26, y art. 64 a 74 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y al art. 6 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril,

General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 600 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 24/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 23/11/06

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/260.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 4 de diciembre de 2006.—El Director Provincial Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Denunciado: D Germán Norberto Olea, de 08205 Barcelona
Expediente núm.: 22/2006/sp/260

Normativa infringida: Arts. 26.2.a) y b) de la Ley 9/1989, de 5 de Octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, puntos 1 y 2 del apartado a) a g) del Cap. III, art. 3.1, puntos a), b) y c) del Cap. V, punto 2 del Cap. VI, punto 1 del Cap. VII, punto 1 del Cap. VIII y punto 2 del Cap. IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, art.25 y 26, y art. 64 a 74 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y al art. 6 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 600 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 24/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 23/11/06

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2006/sp/250.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Denunciado: D Francisco Hermoso Castro, de 23006 Jaén
Expediente núm.: 22/2006/sp/250
Normativa infringida: Arts. 26.2.a) y b) de la Ley 9/1989, de 5 de Octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, puntos 1 y 2 del apartado a) a g) del Cap. III, art. 3.1, puntos a), b) y c) del Cap. V, punto 2 del Cap. VI, punto 1 del Cap. VII, punto 1 del Cap. VIII y punto 2 del Cap. IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, art.25 y 26, y art. 64 a 74 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y al art. 6 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 600 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 24/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 23/11/06

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm..22/2006/sp/249.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

ANEXO

Denunciado: D Petrisor Gheorghita Sirbu, de 23640 Torre Del Campo (Jaén)
Expediente núm.: 22/2006/sp/249
Normativa infringida: Arts. 26.2.a) y b) de la Ley 9/1989, de 5 de Octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en

Aragón, puntos 1 y 2 del apartado a) a g) del Cap. III, art. 3.1, puntos a), b) y c) del Cap. V, punto 2 del Cap. VI, punto 1 del Cap. VII, punto 1 del Cap. VIII y punto 2 del Cap. IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, art.25 y 26, y art. 64 a 74 del Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y al art. 6 del Decreto 81/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de Octubre

Propuesta: Multa de 600 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 24/08/06

Fecha Propuesta de Resolución: 23/11/06

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, en el artículo 35.1.40., a la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene. Igualmente, en dicho texto estatutario se reconoce en el artículo 39 la competencia de ejecución de la legislación general de Estado en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17ª de la Constitución Española.

Por su parte, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón prevé, en su artículo 4.1.c) que la atención sanitaria será la adecuada a las necesidades individuales y colectivas y orientada a conseguir la recuperación más rápida y completa posible de conformidad con lo previsto sobre las prestaciones en la misma, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posibles, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales,.. Asimismo, el artículo 6 dispone que la Administración Sanitaria de Aragón garantizará a la población información suficiente, adecuada y comprensible sobre sus derechos y deberes respecto a las prestaciones y servicios sanitarios disponibles en Aragón, su organización, procedimiento de acceso, uso y disfrute, así como que la Administración Sanitaria de Aragón garantizará a la ciudadanía el pleno ejercicio del régimen de derechos y deberes recogidos en la Ley, para lo que establecerá reglamentariamente el alcance y contenido específico de las condiciones de su ejercicio. Por otro lado, el Sistema de Salud de Aragón tiene entre sus fines asegurar la efectividad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

En este contexto, se enmarca la necesidad de arbitrar medidas que permitan garantizar unos plazos máximos de respuesta en un entorno organizativo distinto, basado en la cooperación entre profesionales de distintos niveles asistenciales y en el desarrollo de sus competencias, para ser capaces de dar una respuesta completa a un problema de salud definido, según sus características de calidad.

De acuerdo con lo antedicho, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero.— Someter el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Aragón a un periodo de información pública por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado Proyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

— Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas ubicadas en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín 36), así como en el portal del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

— Oficina de Información «Maristas», situada en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7 de Zaragoza.

— Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle San Francisco, 1).

— Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza España, 1, 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España s/n y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga, situada en C/ San Quintín 1-3.

Segundo.— Las alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.— El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006.— El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del ramal de suministro de gas natural a la Ciudad del Motor de Aragón en Alcañiz (Teruel) - GN-00554/JVH/aer.

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, se somete a Información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: Gas Aragón, S. A. con domicilio en C/Aznar Molina n.º 7 de Zaragoza (CP-50002).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto de instalación del «Tramo I del Ramal para el suministro de Gas Natural, a la Ciudad del Motor de Aragón en Alcañiz (Teruel)»

Características de las instalaciones:

— Origen: Posición 01 del Tramo II del Gasoducto Cuencas Mineras.

— Tubería de acero al carbono: tipo API-Grado B, diámetro de 6" (152,4 mm) para el gasoducto, dotado de revestimiento de polietileno y de protección catódica, con una longitud de 2.121 metros. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre la generatriz superior.

— Presión máxima: de servicio 16 bares.

— Final: En estación de Regulación y Medida (ERM APA/MPA)

Dos líneas con caudal de 3.000 m³(n)/h cada una

— Caudal: 3.000 m³(n)/h

— Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y/o derivación, Estaciones de protección catódica, Sistema de telecomunicación y telecontrol.

— Trazado: El gasoducto discurre por el término municipal de Alcañiz únicamente, de la provincia de Teruel.

— Presupuesto: Ascende el presupuesto a la cantidad de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintitrés euros con diecisiete céntimos. (272.423,17 euros)

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos en donde se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta, por motivos de seguridad a las siguientes limitaciones de dominio:

1.— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.— Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectos que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.— Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en el que se hará desaparecer todo obstáculo, así como las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que está sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 a cada lado del eje de las instalaciones) así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá

hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado Proyecto en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Teruel de la Diputación General de Aragón, sito en c/San Francisco nº 1, 44001 - Teruel, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 20 de noviembre de 2006.—El Director Provincial del Servicio, Carlos Hernández López.

TERMINO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ

DENOMINACION	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
TE-AL-1	JOSE ANTONIO MARTINEZ SORIANO	Cº SAN ANTONIO 31	ALCAÑIZ	TERUEL		285.6	2881.59	86	62	
TE-AL-2	JOSE A. MARTINEZ SORIANO	C/SAN ANTONIO 23	ALCAÑIZ	TERUEL		40.69	401.27	55	52	
TE-AL-3	JOSE A. MARTINEZ SORIANO	C/ SAN ANTONIO 23	ALCAÑIZ	TERUEL		11.12	145.82	55	54	
TE-AL-4	DIPUTACION PROVINCIAL (SERVICIOS DE VIAS Y OBRAS)	PLAZA SAN JUAN 7	ALCAÑIZ	TERUEL		16.71	233.85			TE-V-7032
TE-AL-5	TERESA VALENZUELA MALLEN ASUNCION VALENZUELA MALLEN CARMEN VALENZUELA MALLEN	AVDA BARTOLOME ESTEBAN, RESIDENCIA SANTO ANGEL	ALCAÑIZ	TERUEL		13.62	171.09	23	44C	
TE-AL-6	ANTONIO MUNIESA ARMENGODAL	TRINIDAD 54	ALCAÑIZ	TERUEL		5.85	41.14	64	1112	
TE-AL-7	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		8.05	81.83			CAMINO
TE-AL-8	TERESA VALENZUELA MALLEN ASUNCION VALENZUELA MALLEN CARMEN VALENZUELA MALLEN	AVDA BARTOLOME ESTEBAN, RESIDENCIA SANTO ANGEL	ALCAÑIZ	TERUEL		65.07	950.40	64	8	
TE-AL-9	JOSE Mª QUILEZ MORECA	RONDA BELCHITE 14	ALCAÑIZ	TERUEL		20.57	435.78	64	7	
TE-AL-10	JOSE PUEYO ESPINOSA OCTAVIO PUEYO ESPINOSA PILAR GRIÑON ANDREU MILAGROS BARDAVIA GRIÑON	Cº SAN ANTONIO 11	ALCAÑIZ	TERUEL		140.35	924.63	64	10	
TE-AL-11	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM 9	ALCAÑIZ	TERUEL		227.79	2241.33	64	16	
TE-AL-12	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM 9	ALCAÑIZ	TERUEL		83.27	837.67	94	1132	
TE-AL-13	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM 9	ALCAÑIZ	TERUEL		9.24	60.14	64	20	
TE-AL-14	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM 9	ALCAÑIZ	TERUEL		17.58	170.24	64	21	
TE-AL-15	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM 9	ALCAÑIZ	TERUEL		17.00	202.86	64	22	
TE-AL-16	EMILIO OMEDES PARICIO	RONDA BELCHITE 14	ALCAÑIZ	TERUEL		189.37	2021.01	64	28	
TE-AL-17	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		3.83	35.32			CAMINO
TE-AL-18	ANTONIO MUNIESA ARMENGODAL	TRINIDAD 54	ALCAÑIZ	TERUEL		138.11	300.17	64	1112	
TE-AL-19	RAFAEL LACUEVA BONDIA	Cº DEL PUEYO 8	ALCAÑIZ	TERUEL			76.83	64	30	
TE-AL-20	ADIF		ALCAÑIZ	TERUEL		776.60		64	9000 2	ANTIGUO FFCC ZARAGOZA- TORTOSA
TE-AL-21	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		64.82	354.32	55	2	CULTIVO IM PRODUCTI- VO
						12		55	2	ERM
						90		55	2	LECHO ANODICO

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SE: m2 EXPROPIACION EN DOMINIO
 SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO
 OT: m2 OCUPACION TEMPORAL
 POL: POLIGONO
 PAR: PARCELA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A.T. 65/2004).

Declarada por Orden de 7 de abril de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la Utilidad Pública en concreto de un centro de transformación de 160 KVA y su acometida a 15 KV de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en T.M. de Anento, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se convoca a los afecta-

dos por la expropiación que se detallan al final de esta Resolución, el día 21 de diciembre de 2006, a las 10'30 horas de la mañana en los locales de la Alcaldía de Anento para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el art. 52º en su párrafo 3º.

Esta Resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Anento y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	T.M.	POLIGONO	PARCELA	VUELO	M2 OCUP.	CULTIVO
VALENTIN SANCHO VALERO Compromiso de Caspe, 58, 3º D 50002	ANENTO ZARAGOZA	16	120	25	1	Frutales secano
PATROCINIO CEBOLLADA LATORRE Avda. San Juan de la Peña, 181, bl. 2, 1º B 50015	ANENTO ZARAGOZA	16	119	12	1	Viña secano
JESUS LOPEZ TRAUD Constitución, 35, casa 2 50410	ANENTO CUARTE DE HUERVA	17	140	32	0	Pastos
PABLO CEBOLLADA SERRANO Urb. Parque Roma, bl. E2, 2º B 50010	ANENTO ZARAGOZA	17	133	101	1	Labor secano
JOSE Mº CEBOLLADA LATORRE San Juan de la Peña, 182, 7º 50015	ANENTO ZARAGOZA	17	135	10	0	Frutales secano
JOSEFA ORCE CEBOLLADA Inglaterra, 54, 2º izda. 50010	ANENTO ZARAGOZA	17	168	38	1	Labor secano
Mº ISABEL QUILEZ FONTANA Tomás Pelayo, 8, 3º D 50009	ANENTO ZARAGOZA	1	203	28	0	Pastos
CARLOS LAHOZ SANCHO Daroca, 4 50369	ANENTO LECHON	1	67	20	0	Almendro secano

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 434/2006-C, interpuesto a instancia de doña Carmen Rodrigo Rojo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 2ª- del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 434/2006-C, interpuesto a instancia de Dª. Carmen Rodrigo Rojo, contra la Orden de 1 de agosto de 2006, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 26 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la composición de los Tribunales para el procedimiento selectivo de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. («Boletín Oficial de Aragón» nº 64 de 7 de junio de 2006), se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Tribunal por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 728/2006-AB, interpuesto a instancia de don Miguel Guillén Llovería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 4 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 728/2006-AB, interpuesto por D. Miguel Guillén Llovería, contra la Resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, de fecha 27 de septiembre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada relativo a la concesión de plaza escolar de primer curso de Educación Primaria en el Centro «Romareda» de Zaragoza, curso escolar 2006-2007, se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que

puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Juzgado por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo número 568/2006-A2, interpuesto a instancia de don Julio Acedo Gracia y doña Magdalena Castro.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 568/2006-A2, interpuesto por D. Julio Acedo Gracia y Dª. Magdalena Castro contra la Resolución del Director Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, de fecha 29 de agosto de 2006, relativa a las listas de admitidos y no admitidos de primer curso de 2º ciclo de Educación Infantil en el Centro «Santa María del Pilar» de Zaragoza, curso escolar 2006-2007, se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Juzgado por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica, Pilar Royo Naya.

RESOLUCION, de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración de la antigua Lonja y Pósito, también denominado «Trinquetes», de Plou (Teruel), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural

Aragón, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

El Trinquete de Plou se sitúa en el centro del pueblo, formando parte de una manzana que comprendería los edificios de la escuela, la denominada cárcel antigua, y posiblemente la antigua torre, enfrente del antiguo lavadero y fuente. Se trata de un inmueble de planta rectangular con dos pisos de altura, su construcción tradicional es de muros de carga de mampostería encalada y cubierta de teja árabe a un agua. En planta baja se abre el espacio diáfano de la lonja, al cual se accede a través de dos arcos rebajados apoyados en un machón. El piso superior se usaría como granero o almacén y es también un espacio diáfano, al que se accede a través de una escalera interior. Posee cuatro troneras, cegadas al exterior pero que se pueden contemplar al interior. La cubierta se remata con un hermoso alero cerámico de triple banda de ladrillo en esquinilla. Su modo de construcción es el típico tanto por materiales, planta y distribución del tipo de lonja-casa consistorial que se construyeron en Aragón entre los siglos XVI y XVII. Similares a ella serían las de Armillas, Maicas, Alpeñés, Pancrudo, Campos, Huesa del Común, etc. aunque algunas variando en el material constructivo y en el tamaño, seguramente dependiendo de la riqueza de la población que las construía.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos arriba enunciados, se ha considerado adecuada la inclusión de la antigua Lonja y Pósito, también denominado «Trinquete», en el término municipal de Plou (Teruel), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Asimismo, se ha establecido un entorno de protección para el edificio que se pretende incluir en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés. La declaración de un bien inmueble como bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés quedaría incompleta si se limitase dicha declaración exclusivamente al inmueble, permitiendo que en su entorno se construyesen o instalasen edificaciones o instalaciones que desmerecieran su contemplación, haciéndole perder su valor estético. El entorno es un espacio que sin ser portador de un valor

cultural ejerce, sin embargo, una influencia directa sobre la conservación y disfrute de áreas que sí lo poseen. Se puede decir que los entornos son los espacios que circundan a los bienes culturales y con los que éstos guardan una estrecha relación de dependencia en el sentido de que su correcta preservación depende en mayor o menor medida de cómo se actúe sobre aquéllos. De conformidad con lo anterior, al delimitar el entorno de protección de la antigua Lonja y Pósito de Plou, se ha incluido toda la manzana en la que se integra el trinquete más el lavadero y fuente próximos, situados al suroeste del bien, más las dos fincas que se encuentran frente al trinquete y que se constituyen como esenciales en su contemplación, desde la cercana iglesia de Santa Cruz las últimas, y desde la calle de la Fuente las primeras.

En virtud de todo lo anterior, el Director General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración de la antigua Lonja y Pósito, también denominado «Trinquete», en Plou (Teruel), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme la delimitación y plano provisional que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli. Paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla al Ayuntamiento de Plou (Teruel).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2006.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

ANEXO
PLANO DE DELIMITACION PROVISIONAL DE LA
ANTIGUA LONJA Y POSITO DE PLOU (TERUEL) Y
DE SU ENTORNO DE PROTECCION



PLOU
TRINQUETE



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana 06024 LL Parte de la finca 01 según aparece grafiada en el plano



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Manzana 06024 Completa
Manzana 06029 Completa
Manzana 06022 Finca 01
Manzana 06023 Finca 04

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del Proyecto de Regularización y ampliación de explotación porcina de engorde, sita en las parcelas 5, 6 y 8 del polígono 8 del T.M. de Albelda (Huesca) y promovido por Pallarol, S. C. Expediente INAGA nº: 500301/02/2006/2421.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con lo establecido en el anejo 5 de la citada Ley y en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Pallarol, S. C., ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto para de Regularización y ampliación de explotación porcina de engorde, sita en el T.M. de Albelda (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Albelda siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

d) El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

* Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1- 5ª planta de Zaragoza.

* Oficina del Ayuntamiento de Albelda.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, la modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.— El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D^a. Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2006.— El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan M. Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Fecha	Lugar
Z/CA/2006/286	JOSE LUIS TORRALBA SEGARRA	03/05/2006	ZARAGOZA
Z/CA/2006/358	MANUEL GABARRE HERNANDEZ	16/06/2006	GRISEN
Z/CA/2006/372	GANADOS COPUEYO, S. L.	25/06/2006	ERLA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto Básico de explotación aviar existente con capacidad para 100.000 broilers, en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en dos núcleos localizados en polígono 7 parcela 5, y polígono 8, parcela 62 y 327 y promovido por Granja Palacín, S. C. (Expte. INAGA/500301/02/2006/3763).

Granja Palacín, S. C., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para la explotación aviar existente con capacidad para 100.000 broilers en el T.M. de Aniñón (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la Memoria Ambiental para obtener la Autorización Ambiental Integrada de explotación aviar con capacidad para 100.000 broilers existente en el T.M. de Aniñón (Zaragoza), y promovido por Granja Palacín, S. C.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza).

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.— El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo

enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/06/109 Manuel Baeza Rodríguez, Art 54.7, Ley de Pesca en Aragón, 61 euros

P/06/206 Ilie Ciortea Mihai, Art 55.1 y 54.8, Ley de Pesca en Aragón, 364 euros

P/06/368 Miguel Angel Ormazabal Lázaro, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/06/169 Arteh Filonov, Art 55.1 y 54.19 Ley de Pesca en Aragón, 364 euros

P/06/367 Angel Miguel Soler Pasamón, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

P/06/375 Nikola Ivanov Kohchiev, Art 54.3 y 19, Ley de Pesca en Aragón, 122 euros

P/06/391 Cristian Pan, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete e Isabel Sanz Marco, respectivamente, de dicho expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»

Teruel, 29 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

Acuerdo de inicio

Nº de Expediente: 83/06 Montes.

Nombre: Salvador García Beret.

Fecha y lugar de los hechos: 22 de octubre de 2006, en Albarracín (Teruel)

Precepto Infringido: Artículo 67 h) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006 de 28 de abril, en relación con el artículo 2º-3 del Decreto 166/1996, de 29 de agosto del Gobierno de Aragón, que regula el método de recolección de setas en los montes.

Sanción propuesta: 100 euros.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Vanesa Ascensión Santos Cuétara de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0516-03,04 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art.

59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 29 de septiembre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a doña Lourdes Ramírez Alunda de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-02-0528-01, 02, Z-05-0528-03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de octubre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pascual Dual Torres de la Resolución recaída en el expediente número Z-05-0827-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 15 de noviembre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a Vanesa García Muñoz de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-03-0762-01, 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 6 de octubre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente número Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 26 de octubre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Hernández Montes de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de efectos 6 de noviembre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Gladys Benegas Pereira de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0558-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de efectos 30 de octubre de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2006. — El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 50 DE 28-04-00) y Resolución de 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Encinacorba, relativo a declaración de monumento de interés local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10-11-2006, adoptó entre otros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«4º. — Declaración como monumento de interés local de los edificios de la estación de ferrocarril (estación y viviendas anexas, muelle y aseos).

Visto el expediente tramitado de declaración de Monumento de Interés Local de los Edificios de la Estación de Ferrocarril (estación y viviendas anexas, muelle y aseos), y a la vista del Acuerdo emitido de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, por el que se acuerda Informar favorablemente la solicitud efectuada por este Ayuntamiento para la declaración de Monumento de Interés Local de los Edificios de la Estación de Ferrocarril (estación y viviendas anexas, muelle y aseos), los miembros reunidos a la sesión acuerdan por unanimidad:

Primero. Declarar Monumento de Interés Local los Edificios de la Estación de Ferrocarril (estación y viviendas anexas, muelle y aseos).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarlo a los interesados.

Tercero. Comunicar al Director General de Patrimonio Cultural la presente declaración de Monumento de Interés Local, a efectos de su inclusión o constancia en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Aragonés.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este acuerdo.»

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Encinacorba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrati-

vo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Encinacorba, a 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Luis Mateo Gasca Guillén.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por la cesión de uso a título gratuito del local situado en la calle Venecia números 24-26 de Zaragoza, a favor de la Unión Sindical de CC. OO. de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.—Unidad de Inventario y Patrimonio Rústico.

c) N° Expte.: 591.248/06

2.—Objeto del anuncio.

Someter a información pública la cesión de uso a título gratuito del local situado en la calle Venecia números 24-26 de Zaragoza, a favor de la Unión Sindical de CC.OO. de Aragón.

3.—Documentación e información.

a) El expediente se encuentra en la Unidad de Inventario, del

Servicio de Contratación y Patrimonio, sita en la 4ª planta de la Casa Consistorial en Plaza del Pilar, 18.

b) Fecha límite de obtención de información: durante quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín.

I. C. de Zaragoza a, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

CANTERA AMAPOLAS, S. COOP.

ANUNCIO de Cantera Amapolas, S. Coop., relativo a disolución y liquidación de cooperativa.

La Asamblea general extraordinaria, del 10 de noviembre de 2006, ha acordado la disolución y liquidación simultánea de la cooperativa, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance Final:

Activo.

Tesorería: 2.404,05

Total Activo: 2.404,05

Pasivo.

Fondos Propios: 2.404,05

Total Pasivo: 2.404,05

En Puertomingalvo, a 10 de noviembre de 2006.—El Liquidador.

